

Acta Nro. 224/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 6 de junio de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día seis de junio del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, los licenciados **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Y el licenciado **David de Jesús Rodríguez Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección, se encuentra conectado de manera virtual y manifiesta que está en camino a la sesión; y solicita los 15 minutos de gracia para su incorporación a la sesión. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez y el Primer Director Suplente, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes, estando de forma presencial el doctor **Edgard Ernesto Abrego Cruz** y la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Primero y Segunda Directores Suplentes**, actuando en calidad de Propietarios, designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y en modalidad virtual el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud. Además, están presentes los licenciados **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Ismael Quijada Cardoza** y el **profesor José Orlando Méndez Flores, Directores suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando conectados** desde el inicio las **directoras y directores**: el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, Directora Suplente electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

A las 9 horas con 22 minutos, habiendo transcurrido el periodo de gracia para la incorporación del **Licenciado David de Jesús Rodríguez** y sin contar con su presencia; se hace el llamamiento a su Directora Suplente respectiva, **la Profesora Gloria de María Roque de Ramirez**, para que ejerza en propiedad, teniendo los mismos derechos del Director propietario de intervención en las discusiones, así como votación y dietas; quien manifiesta estar de acuerdo al llamamiento realizado y asume la propiedad.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente cinco Directores Propietarios, **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y **tres** directores suplentes; **Virtualmente dos** directores suplente actuando el primero en calidad de suplente con llamamiento y el segundo en calidad de propietario designado por el MINSAL; y **un** Director Suplente, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de actas 222 y 223.**
4. **Punto presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.**
 - Informe a Consejo Directivo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo; de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 204, Análisis de Datos Herramienta POWER BI.

5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- 5.1 Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
- 5.2 Informe de encomiendas; Punto 11, romano II, literales A y B del Acta 221 sobre: a) Cumplimiento de la Ley de Procedimientos Administrativos y respuesta resolutoria por insatisfacción de docente pensionada. B) Estatus de beneficiario con 2 sistemas de salud ISBM e ISSS.
- 5.3 Informe de encomiendas; Punto 13, Subpunto 13.2. proyecto de respuesta profesor #####, quien solicitó permanecer en el decreto 636, por desconocimiento firmó documentos para recibir Pensión por Invalidez.
- 5.4 Informe de avance de encomiendas; Punto 4, sub punto 4.4, del Acta 222.
- 5.5 Autorización para la reincorporación en el Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.

6. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

- 6.1 Resolución de Casos.
- 6.2 Análisis de la siniestralidad de la flota vehicular de ISBM.

7. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- Informe de encomiendas de Acta 222.

8. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- 8.1 Cambio del área de recepción y entrada de los usuarios en el Policlínico de Santa Ana.
- 8.2 Orientación adecuada para trámites de reembolso en los establecimientos de Salud.

9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 9.1** Aprobación de reforma al Instructivo Nro. 07/2023, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM".
- 9.2** Informe de aprobación de cuatro (4) contrataciones directas por base de empleados temporales del área de salud, contratación de personal por Convocatoria Interna Nro. CI-10-2023, Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas, contratación de personal por Convocatoria Externa Nro. CE-08-2023, Técnico de Inteligencia de Mercadeo y Costeo de Servicios.
- 9.3** Aprobación de cuatro (4) contrataciones directas por base de empleados temporales del área de salud.
- 9.4** Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de la Convocatoria Interna Nro. CI-10-2023, de la plaza funcional de Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas.
- 9.5** Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de la Convocatoria Externa Nro. CE-08-2023, de la plaza funcional de Técnico de Inteligencia de Mercadeo y Costeo de Servicios.
- 9.6** Informe de renunciaciones del mes de mayo 2023.

10. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

10.1 Aprobación de incremento sobre el monto total de contratos suscritos en virtud de la Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM, Laboratorio Clínico, Patológico, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes, Servicio de Mamografías Bilaterales, Laboratorio Clínico para realizar Prueba De PCR-RT para detectar Sars-Cov-2 y Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia.

10.2 Aprobación de la Planificación Anual de Compras 2023 (PAC)

11. Punto presentado por la Unidad de Comunicaciones

- Informe de encomienda sobre publicar en redes sociales y pagina institucional el deber de los proveedores hospitalarios entregando el detalle de su atención y costo para conocimiento de los usuarios

12. Punto presentado por la Unidad de Asesoría legal

- Informe de seguimiento referente a Procedimiento de Extinción de Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM, contra FIGUESAN S.A DE C.V., suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM".

13. Informe de Presidencia.

14. Correspondencias

- 14.1** Correspondencia de fecha 31 de mayo del corriente año, suscrita por #####, en su carácter de Representante Legal de Desarrollo Universal, mediante la cual presenta oferta de dos inmuebles ubicados el primero en Centro Comercial Loma Linda (Locales 2B y 9B) y el segundo en la intersección de la 63 Av. Nte. y Alameda Roosevelt, Colonia Escalón, San Salvador; por valores de \$2,500,000.00 y \$3,800,000.00 respectivamente.
- 14.2** Correspondencia para Directora Presidenta de fecha 2 de junio del corriente año, suscrita por la licenciada #####, en su carácter de Secretaria de actuaciones del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, mediante la cual se notifica la resolución de inadmisibilidad de la demanda presentada por la señora #####.
- 14.3** Correspondencia de fecha 30 de mayo suscrita por docentes del departamento de Cabañas, mediante la cual solicitan transporte para el día 22 de junio para 120 docentes a un balneario de la Libertad.
- 14.4** Correspondencia de fecha 11 de mayo suscrita por la Procuraduría de Derechos Humanos dirigida al Consejo Directivo con resolución con reserva parcial del proceso iniciado por el profesor ##### mediante la cual se notifica: a) Dar por no establecida la violación del derecho a la salud por omisión de deber de salvaguardar la salud de las personas, y b) Declarar la no responsabilidad de la presidenta y Directora del ISBM.
- 14.5** Correspondencia de fecha 2 de junio del 2023 suscrita por #####. en su carácter de Vicario Parroquial de la Parroquia San José Obrero, mediante la cual solicita ingreso al Centro Recreativo de Metalio, para una excursión y recaudar fondos para la parroquia, el día domingo 18 de junio solicitando un precio especial por el ingreso.

15. Resolución de Casos.

16. Webinar del Tribunal de Ética Gubernamental

- Dirigido a la Máxima Autoridad incluyendo a los miembros del Consejo Directivo para compartir una sesión sobre: "Decisiones éticas en un mundo complejo" el día martes 6 de junio de 10:00 a 11:30 am.

Durante la lectura de la agenda a las 9 horas con 25 minutos se incorpora de manera presencial el licenciado David de Jesús Rodríguez, y a las 9 horas con 39 minutos se incorpora de manera presencial el doctor Hervin Jeovany Recinos Carias.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo luego de la incorporación de puntos solicitados por el licenciado Ernesto Esperanza León; por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE LAS ACTAS NROS. 222 Y 223.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura a las Actas 222 y 223.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación de las actas, en esta ocasión se darán la lectura a las actas números 222 y 223, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de las actas Nros. 222 y 223, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar las Actas Nros. 222 y 223, de Sesión Ordinaria de fecha treinta de mayo del dos mil veintitrés y Sesión Extraordinaria de fecha uno de junio del dos mil veintitrés respectivamente**, siendo procedente imprimirlas y firmarlas.

Continuando con el desarrollo del acta, a las 10 am. la Directora Presidenta solicito retomar el PUNTO DIECISEIS de agenda para la participación especial, sobre del Webinar impartido por el Tribunal de Ética Gubernamental Dirigido a la Máxima Autoridad incluyendo a los miembros del Consejo Directivo sobre: "Decisiones Éticas en un Mundo Complejo".

Finalizada la transmisión efectuada por el Tribunal de Ética Gubernamental, la Directora Presidenta solicito retomar el PUNTO CUATRO de agenda.

PUNTO CUATRO. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y COSTEO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, ha presentado un punto, el cual fue presentado por el Dr. #####, quien realizó presentación según reportes generados en el Power BI, los cuales quedan adjunto a la presente acta y en resumen expone lo siguiente:

INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y DATOS, DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTA NRO. 204, ANÁLISIS DE DATOS HERRAMIENTA POWER BI E INFORME DE CONSULTAS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ENERO- FEBRERO 2023 EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al acta Nro. 204, del Subpunto 4.2 de la Sesión Ordinaria del día martes 07 de febrero de 2023 se realizaron las siguientes encomiendas:

Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y Unidad de Desarrollo Tecnológico, realizar la presentación de la analítica de herramienta POWER BI en la próxima sesión de Consejo Directivo

Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el resultante, luego de actualizar la presentación el análisis correspondiente de la herramienta POWER BI.

CONSULTAS BRINDADAS POR AÑO Y GENERO
POLICLINICOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE CONSULTAS
CONSULTORIOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE CONSULTAS
PENSIONADOS Y SU GRUPO FAMILIAR
AFILIADOS POR DEPARTAMENTO
CASOS SOSPECHOSOS COVID-19 VIA VIGEPES

Concluida la exposición del informe presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe "Análisis de datos Power Bi"; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la presentación** “Análisis de datos Power Bi”; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo**, comparar el tiempo de la consulta con la atención que se le brinda al paciente, ya que manifiestan los miembros del directorio que es necesario que se refleje el tiempo de atención del paciente en la consulta por el médico, sea para asistir el maestro a una consulta médica o para retirar recetas de uso crónicos; establecer que todo el tiempo se tome como consulta en las constancias y que aparezca en el sistema de episodios esta comparación del trabajo que se realiza en el establecimiento de salud, que se incluya y quede reflejada toda la atención que se le brinda al maestro en los consultorios por parte del personal médico.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación** inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado cinco puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 APROBACIÓN DE DOS (2) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (02) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	23/05/2023	GF-062/2023
2	##### (HIJA)	#####	30/05/2023	GF-063/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL

BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,517.40**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con referencia GF-062/2023 y GF-063/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA

ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$1,517.40 según el detalle siguiente:**

a) GF-062/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
23/05/2023	#####	****	ESOSO	#####	DOCENTE	SHOCK SEPTICO	ENFERMEDAD COMÚN	SHOCK SEPTICO	NIP **** ID **	04/05/2023	\$809.92

*Certificación de partida de defunción expedida el 08 de mayo de 2023.

b) GF-063/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
30/05/2023	#####	****	HUA	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO, PIE DIABETICO GRADO V, DIABETES MELLITUS TIPO II, ENFERMEDAD RENAL CRONICA GRADO V	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO, PIE DIABETICO GRADO V, DIABETES MELLITUS TIPO II, ENFERMEDAD RENAL CRONICA GRADO V	NIP **** ID ****	25/05/2023	\$707.48

*Certificación de partida de defunción expedida el 25 de mayo de 2023.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.2 INFORME DE ENCOMIENDAS; PUNTO 11, ROMANO II, LITERALES A Y B DEL ACTA 221 SOBRE: A) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RESPUESTA RESOLUTORIA POR INSATISFACCIÓN DE DOCENTE PENSIONADA. B) ESTATUS DE BENEFICIARIO CON 2 SISTEMAS DE SALUD ISBM E ISSS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones junto con Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presenta informe de encomiendas; Punto 11, romano II, literales A y B del Acta 221; para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 06 de junio de 2023.

II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones a:

A) Dar cumplimiento a la LPA y emitir respuesta correspondiente a la solicitante, así como dar continuidad a la queja de insatisfacción expresada y así como coordinar alternativas de atención y resolución para su atención.

B) Investigar la afiliación del esposo de la docente, que es cotizante del ISSS y recibe atención en ISBM. El día **15 de mayo de 2023**, en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, se recibe correspondencia de docente pensionada.

Nota redactada con fecha, 28 de abril de 2023, manifiesta usuaria que no la presentó antes a las Oficinas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por no disponibilidad de tiempo. Al momento de recibir la nota expresa su insatisfacción, relacionada por inexistencia de medicamentos; gotas oftálmicas en el Policlínico que consulta. Para darle solución al inconveniente en ese momento se tramitan las recetas, coordinando con el Supervisor Médico de la zona; gestiona el traslado del medicamento desde el Botiquín del Policlínico de Santa Tecla hacia el Policlínico de Soyapango, entregándose el medicamento prescrito en la receta. Además, se le insta a usar el Sistema Especial de Salud de ISBM, se le explican los beneficios y prestaciones, refiere que acudirá a una cita programada con especialidad de Gastroenterología en el Hospital Zacamil. Textualmente la nota refiere en un párrafo "solicito y exijo cesen mis contribuciones y cotizaciones y estas pasen al INSTITUTO SALVADORENO DEL SEGURO SOCIAL, ISSS. En cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos se remite nota en fecha **19 de mayo del 2023**, vía correo electrónico a la Unidad de Asesoría Legal, como informe y para que le dieran continuidad al caso.

El **19 de mayo del 2023** vía telefónica se contacta a docente pensionada #####, para notificar que hay una respuesta a su solicitud, pero no responde a las llamadas. Posteriormente responde y refiere "en el transcurso de la semana iré a las oficinas a recogerla". **Se presenta el día 31 de mayo de 2023 a las 10: 00 am-** a la oficina de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, donde se le entrega nota. Se le explican nuevamente los Beneficios y Prestaciones que brinda la Institución y refiere que en efecto acudió a consultas médicas, mismas verificadas en el Sistema de Episodios Médicos. Manifiesta que en el Policlínico de Soyapango hay un médico que le gustaría le lleve sus controles; identificando que es Dr. #####. Contactó a Dr. #####, Médico Magisterial del Policlínico de Soyapango, explico solicitud de usuaria, antecedentes, historial clínico y datos de interés; expresa que con gusto le brindará atención médica y apoyo cuando usuaria lo requiera. Docente se da por enterada y satisfecha, **firma nota de**

recibido a las 11:34 am del día 31 de mayo de 2023 y expresa continuará con sus controles médicos en el Sistema Especial de Salud de ISBM.

B) Estatus de beneficiarios con 2 Sistemas de Salud, ISBM e ISSS.

Y para darle respuesta a la encomienda se cita textualmente, la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que regula las personas que tienen derecho a recibir la cobertura de salud, tal como se cita a continuación:

Art. 5. Tendrán derecho a recibir la cobertura del servicio médico hospitalario que brinde el Instituto: (2)

Los servidores públicos docentes. (2), b) Cónyuge o conviviente. (2) y literales c), d), y e). En atención a las restricciones se cita el Art. 6. Quedan excluidos del Régimen de Salud que regula la presente ley, los servidores públicos docentes siguientes: (2) numerales 1), 2) y 3) Las personas mencionadas en el literal b) del artículo anterior, que laboren y coticen obligatoriamente a cualquier otro régimen de salud. (2).

Con lo antes expuesto el Técnico de Afiliación está verificando que cada beneficiario cónyuge, conviviente o hijo que goce de otro Sistema de Salud, se procede a inactivarse, para evitar el uso del Sistema de forma inadecuada y que incumple los requisitos según Instructivo de Afiliación y la Ley del ISBM.

En conjunto con la Unidad de Desarrollo Tecnológico se está trabajando, un proyecto; Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones como unidad solicitante brindará los insumos a la UDT para que cree el programa; como objetivo primordial es identificar o brindar alertas, que orienten a evaluar la ficha del beneficiario. Y con ello verificar el cumplimiento de los requisitos detallados en el Instructivo de Afiliación y hacer un buen uso del Sistema Especial de Salud del ISBM.

La actualización de documentos según edad y estado civil de los beneficiarios, permitirá al Técnico verificar en la Oficina Virtual del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en la opción Confirmación del Derecho a Salud, si posee vigente otro sistema de salud o no. Ello define si se procede a activarlo o inactivarlo.

En la primera etapa, obtendremos los datos desde enero 2022 hasta marzo de 2022 y así sucesivamente hasta obtener un dato total y actualizado a la presente fecha.

.....

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de encomiendas del Punto 11, Romano II, literales A y B del Acta 221 sobre: a) Cumplimiento de la Ley de Procedimientos Administrativos y

respuesta resolutoria por insatisfacción de docente pensionada. B) Estatus de beneficiario con 2 sistemas de salud ISBM e ISSS, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomiendas del Punto 11, Romano II, literales A y B del Acta 221, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones

5.3 INFORME DE ENCOMIENDAS; PUNTO 13, SUBPUNTO 13.2. PROYECTO DE RESPUESTA PROFESOR #####, QUIEN SOLICITÓ PERMANECER EN EL DECRETO 636, POR DESCONOCIMIENTO FIRMÓ DOCUMENTOS PARA RECIBIR PENSIÓN POR INVALIDEZ.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante nota recibida bajo la referencia EXT-ISBM2023-09310, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrita por el Profesor #####, se dirigió a la Junta Directiva del ISBM para hacer su petición, la cual se resume a continuación:

“El motivo de la presente es para informar lo siguiente: Tramité por medio de la AFP y la Superintendencia del Sistema Financiero mi incapacidad y por desconocimiento firme los procedimientos pertinentes para recibir la pensión de invalidez el 04 de abril de 2023.

El 15 de mayo el departamento de recursos humanos de la dirección departamental de educación de Cuscatlán me informó que, a partir del mes de mayo, ya no me pagaría mi salario, por haber incumplido el reglamento del decreto 636 que lleva por nombre Prestación especial a docentes diagnosticados con patologías terminales e incapacitantes que laboren en centros educativos oficiales, administrados por el ministerio de educación.

Me avoqué a la AFP para solicitar anular el trámite de pensión por invalidez y me informaron que no era posible. luego me dirigí a la directora de la dirección departamental de educación de Cuscatlán para explicarle mi situación, le solicité me permitiera reincorporarme a mi plaza de profesor de Educación Física en el C. E. Néstor Salamanca, me sugirió que, debido a mi situación de salud, era mejor que les solicitara a ustedes me permitieran seguir en el decreto.

Por lo que, solicito me permitan seguir en el decreto, debido a que esta situación está afectando negativamente mi estabilidad económica y de salud, tanto física como emocional”.

En seguimiento a lo anterior, dicha nota fue conocida por el Consejo Directivo en el Sub Punto 13.2, Punto 13, del Acta Nro. 221, de la sesión ordinaria del 20 de mayo de 2023, en donde se encomendó a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar el análisis respectivo para dar respuesta al usuario con el Apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, preparando el proyecto de respuesta para ser conocido por el Consejo Directivo. Ante lo cual se revisó la solicitud y conforme a los artículos 18 y 86 de la Ley de la Constitución de la República preparando proyecto de respuesta según se describe en la recomendación de este documento.

En ese sentido, se verificó y se analizó la situación del docente para efectos de dar respuesta ante su petición, elaborando el proyecto de respuesta siguiente:

“De acuerdo al expediente clínico del servidor público docente se corrobora que el docente Arnulfo Garcilazo Escobar, a la fecha posee dictamen vigente por “**enfermedad terminal e incapacitante**”, extendido por la Comisión Técnica del ISBM y cuya finalización corresponde hasta el 30 de junio de 2023.

En ese sentido, la **Ley de la Carrera Docente** y el **Reglamento Especial para Otorgar Prestación Especial a Docentes, Diagnosticados y Dictaminados con Enfermedades Terminales e Incapacitantes para el Ejercicio de la Docencia, que laboran en Centros Educativos Oficiales Administrados por el Ministerio de Educación**, determinaron una competencia bipartita entre el MINEDUCY y el ISBM, por una parte, le corresponde al MINEDUCYT el “pago de la prestación especial económica y la verificación de las causales de suspensión de dicha prestación” y por la otra parte, le corresponde al ISBM realizar la “evaluación médica”, siendo esta última la única competencia que se establece al ISBM, pero no la de incidir directamente sobre la aprobación del pago de la prestación especial económica por padecer enfermedad terminal o incapacitante.

Que tal como se puede apreciar en las Ley y Reglamento antes citados en el párrafo anterior, resulta que el ISBM solo se encuentra facultado para emitir evaluación médica y de la cual actualmente mantiene vigente del dictamen por enfermedad terminal e incapacitante”, hasta el 30 de junio de 2023.

Conforme a lo expuesto resulta oportuno aclarar que el marco de actuación de cada institución (ISBM-MINEDUCYT), ya se encuentra debidamente determinado en la **Ley de la Carrera Docente** y **Reglamento Especial para Otorgar Prestación Especial a Docentes, Diagnosticados y Dictaminados con Enfermedades Terminales e Incapacitantes para el Ejercicio de la Docencia, que laboran en Centros Educativos Oficiales Administrados por el Ministerio de Educación**, es así, que es necesario sostener una reunión con el docente para efecto de orientarlo respecto al trámite que debe seguir respecto a las prestaciones y beneficios en salud a las que puede acceder”.

RECOMENDACIÓN:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de seguimiento a nota presentada por el Profesor ##### en fecha 19 de mayo de 2023, y por cumplida la encomienda del Sub Punto

13.2, Punto 13, del Acta Nro. 221, de la sesión ordinaria del 20 de mayo de 2023.

- II. Dar respuesta al peticionario conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

“En cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de República y comprometidos con la humanización de los servicios del Programa Especial de Salud de ISBM, para los usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud que brinda el ISBM, se informa que se revisó los aspectos citados en la nota y expediente clínico a efectos de brindar una mejor respuesta a su solicitud, por lo cual se emiten las siguientes consideraciones:

De acuerdo al expediente clínico del servidor público docente se corrobora que el docente #####, a la fecha posee dictamen vigente por “enfermedad terminal e incapacitante”, extendido por la Comisión Técnica del ISBM y cuya finalización corresponde hasta el 30 de junio de 2023.

En ese sentido, la Ley de la Carrera Docente y el Reglamento Especial para Otorgar Prestación Especial a Docentes, Diagnosticados y Dictaminados con Enfermedades Terminales e Incapacitantes para el Ejercicio de la Docencia, que laboran en Centros Educativos Oficiales Administrados por el Ministerio de Educación, determinaron una competencia bipartita entre el MINEDUCY y el ISBM, por una parte, le corresponde al MINEDUCYT el “pago de la prestación especial económica y la verificación de las causales de suspensión de dicha prestación” y por la otra parte, le corresponde al ISBM realizar la “evaluación médica”, siendo esta última la única competencia que se establece al ISBM, pero no la de incidir directamente sobre la aprobación del pago de la prestación especial económica por padecer enfermedad terminal o incapacitante.

Que tal como se puede apreciar en las Ley y Reglamento antes citados en el párrafo anterior, resulta que el ISBM solo se encuentra facultado para emitir evaluación médica y de la cual actualmente mantiene vigente del dictamen por enfermedad terminal e incapacitante”, hasta el 30 de junio de 2023.

Conforme a lo expuesto resulta oportuno aclarar que el marco de actuación de cada institución (ISBM-MINEDUCYT), ya se encuentra debidamente determinado en la Ley de la Carrera Docente y Reglamento Especial para Otorgar Prestación Especial a Docentes, Diagnosticados y Dictaminados con Enfermedades Terminales e Incapacitantes para el Ejercicio de la Docencia, que laboran en Centros Educativos Oficiales Administrados por el Ministerio de Educación, es así, que es necesario sostener una reunión con el docente para efecto de orientarlo respecto al trámite que debe seguir respecto a las prestaciones y beneficios en salud a las que puede acceder”

- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, notificar la respuesta al usuario.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.
- V. Informar al usuario que debe de presentar toda la documentación para someterse nuevamente a la evaluación médica. Ya que ISBM solo se encuentra facultado para emitir evaluación médica del dictamen por enfermedad terminal e incapacitante; y que actualmente mantiene vigente hasta el 30 de junio de 2023.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO: agotado el punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento** a nota presentada por el Profesor ##### en fecha 19 de mayo de 2023, y por cumplida la encomienda del Subpunto 13.2, Punto 13, del Acta Nro. 221, de la sesión ordinaria del 20 de mayo de 2023.
- II. **Dar respuesta al peticionario** conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, según el siguiente detalle:

“En cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de República y comprometidos con la humanización de los servicios del Programa Especial de Salud de ISBM, para los usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud que brinda el ISBM, se informa que se revisó los aspectos citados en la nota y expediente clínico a efectos de brindar una mejor respuesta a su solicitud, por lo cual se emiten las siguientes consideraciones:

De acuerdo al expediente clínico del servidor público docente se corrobora que el docente #####, a la fecha posee dictamen vigente por “enfermedad terminal e incapacitante”, extendido por la Comisión Técnica del ISBM y cuya finalización corresponde hasta el 30 de junio de 2023.

En ese sentido, la Ley de la Carrera Docente y el Reglamento Especial para Otorgar Prestación Especial a Docentes, Diagnosticados y Dictaminados con Enfermedades Terminales e Incapacitantes para el Ejercicio de la Docencia, que laboran en Centros Educativos Oficiales Administrados por el Ministerio de Educación,

determinaron una competencia bipartita entre el MINEDUCY y el ISBM, por una parte, le corresponde al MINEDUCYT el “pago de la prestación especial económica y la verificación de las causales de suspensión de dicha prestación” y por la otra parte, le corresponde al ISBM realizar la “evaluación médica”, siendo esta última la única competencia que se establece al ISBM, pero no la de incidir directamente sobre la aprobación del pago de la prestación especial económica por padecer enfermedad terminal o incapacitante.

Que tal como se puede apreciar en las Ley y Reglamento antes citados en el párrafo anterior, resulta que el ISBM solo se encuentra facultado para emitir evaluación médica y de la cual actualmente mantiene vigente del dictamen por enfermedad terminal e incapacitante”, hasta el 30 de junio de 2023.

Conforme a lo expuesto resulta oportuno aclarar que el marco de actuación de cada institución (ISBM-MINEDUCYT), ya se encuentra debidamente determinado en la Ley de la Carrera Docente y Reglamento Especial para Otorgar Prestación Especial a Docentes, Diagnosticados y Dictaminados con Enfermedades Terminales e Incapacitantes para el Ejercicio de la Docencia, que laboran en Centros Educativos Oficiales Administrados por el Ministerio de Educación, es así, que es necesario sostener una reunión con el docente para efecto de orientarlo respecto al trámite que debe seguir respecto a las prestaciones y beneficios en salud a las que puede acceder”

- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, notificar la respuesta al usuario.
- IV. **Informar al usuario que debe de presentar toda la documentación** para someterse nuevamente a la evaluación médica. Ya que ISBM solo se encuentra facultado para emitir evaluación médica del dictamen por enfermedad terminal e incapacitante; y que actualmente mantiene vigente hasta el 30 de junio de 2023.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

5.4 INFORME DE AVANCE DE ENCOMIENDAS; PUNTO 4, SUB PUNTO 4.4, DEL ACTA 222.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:

LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, REALIZA EL PRESENTE INFORME DE AVANCE AL CONSEJO DIRECTIVO, PARA SER PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 06 DE JUNIO DE 2023, DE ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 222, DEL PUNTO 4, SUB PUNTO 4.4, ROMANO I; SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
------------------	------------	-------------------------------

<p>ACTA 222</p> <p>PUNTO 4, SUBPUNTO 4.4, ROMANO</p> <p>I. INFORME DE AVANCE DE LA ENCOMIENDA DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES BENEFICIOS Y PRESTACIONES. NÚMERO DE RECETAS EMITIDAS Y NO DESPACHADAS, POSIBLES LUGARES DONDE PODER INSTALAR NUEVAS CAJAS Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES DE REEMBOLSO ESPECIAL</p>	<p>PUNTO 4.4, I. DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO, ADVIRTIÉNDOSE QUE EL MISMO NO CUMPLE CON EVACUAR LOS PUNTOS REQUERIDOS EN LA SESIÓN ANTERIOR, POR EJEMPLO, DEFINIR EL NÚMERO DE RECETAS EMITIDAS Y NO DESPACHADAS, ASÍ COMO IDENTIFICAR POSIBLES LUGARES DONDE PODER INSTALAR OTRAS CAJAS, DEBIENDO PRESENTARSE UN TRÁMITE FACILITE EL PROCESO DE REEMBOLSO, EL CUAL SEGÚN COMENTÓ LA PRESIDENCIA, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE TRABAJO Y SERÁ PRESENTADO EN PRÓXIMA SESIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DONDE SE HABILITARÁ LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN CUALQUIER CONSULTORIO O POLICLÍNICO, CON PAGO A CUENTA A TRAVÉS DE LA UFI O TRAVÉS DE CAJA CHICA EN EFECTIVO. SE COMENTÓ POR PARTE DEL LIC. FRANCISCO CRUZ, QUE DEBE BUSCARSE UN SISTEMA DE TRANSFERENCIA EXPEDITO Y SIN TANTO PAPELEO COMO EN OTRAS INSTITUCIONES Y AUTOMATIZADO DONDE EL PACIENTE NO DEBA LLENAR TANTO DOCUMENTO.</p>	<p>LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES EN CONJUNTO CON GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD. PRESENTA INFORME DE AVANCE DE ENCOMIENDA.</p> <p>SE GIRARON INDICACIONES DE PLAN DE MEJORA CON LOS TÉCNICOS ENCARGADOS DEL “PAGO DE REEMBOLSO ESPECIAL”, Y SE ESTÁ TRABAJANDO AMPLIAR LA COBERURA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN OTROS ESTABLECIMIENTOS Y PODERLO HACER DE MANERA DIGITAL, PARA AGILIZAR EL PAGO.</p> <p>ADEMÁS, EN CONJUNTO CON UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO SE TRABAJA LA PROPUESTA DE DIGITALIZACIÓN, DE LAS SOLICITUDES PARA LOS TRÁMITES DE REEMBOLSO ESPECIAL; PARA LO CUAL SE ESTA EN REUNIONES CON AMBAS JEFATURAS PARA DAR UNA RESPUESTA LO ANTES POSIBLE.</p>
---	--	---

Concluida la exposición del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibido del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Informe de avance de encomiendas; Punto 4, Subpunto 4.4, del Acta 222, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de avance de encomiendas; Punto 4, sub punto 4.4, del Acta 222, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

5.5 AUTORIZACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DEL #####, HIJO DE LA SERVIDORA PÚBLICA DOCENTE #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 10 de marzo de 2023, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora #####, con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hijo #####, con número de afiliación ****, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, la evaluación y análisis del caso del joven #####.

Para verificar si el beneficiario, es inválido parcial, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 27 de febrero de 2023, extendido por el doctor #####, doctor en medicina, con especialidad en Neurología de clínicas neurológicas, en la que hace constar que el joven ##### de 21 años, es conocido por hipoxia perinatal, retardo en el desarrollo psicomotor severo; que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento del hijo de la servidora pública docente ##### se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por la Licda. #####, Pagadora Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán, extendida a los 06 días del mes de marzo de 2023, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 02 de mayo de 1994, comprobándosele a esa fecha 28 años, 10 meses, al servicio del magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **0731-23**, de fecha 20 de abril de 2023, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que el joven #####, de 21 años de edad, con diagnóstico de "Secuelas de Hipoxia cerebral; Impedimento Clase Funcional V", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **PARCIAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 18 de enero del 2002..

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 76 de la Ley de Inclusión de las personas con discapacidad, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0731-23, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta

de Pensiones, y según lo dispuesto en el art 76 de la ley de inclusión de personas con discapacidad y los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", Art 76 de ley de Inclusión de Personas con Discapacidad recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación **** solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos y dar continuidad a los servicios integrales de salud y seguimiento respectivo a través de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0731-23, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en el art 76 de la ley de inclusión de personas con discapacidad y los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", Art 76 de la Ley de Inclusión de Personas con Discapacidad"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, al joven #####, con número de afiliación **** solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de

la Ley del ISBM.

II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos y dar continuidad a los servicios integrales de salud y seguimiento respectivo a través de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo.

III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para la notificación correspondiente.

PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 222 del Punto 18 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 30 de mayo de 2023, el cual cita: "...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*"

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	Evaluación por Oftalmólogo	Prof. David Rodríguez	Se le brinda orientación a usuario para la gestión de cita con el Dr. ##### quien atiende consulta en su clínica privada a través del Hospital Rosales. Es necesario presentar tarjeta del Hospital Rosales para atenciones en Clínica privada. Se aclara que se atiende por orden de llegada de Lunes a Viernes de 02:00 pm en adelante. Paciente notificado y enterado.
2	#####	Información Cirugía	Prof. David Rodríguez	Procedimiento fue aprobado el día 29 de mayo de 2023 en el Hospital Nacional Zacamil, a la espera de la notificación por parte del referido nosocomio a la usuaria.

3	#####	Cita Oftalmólogo	Prof. David Rodríguez	Se le brinda orientación a usuario para la gestión de cita con el Dr. ##### quien atiende consulta en su clínica privada a través del Hospital Rosales. Es necesario presentar tarjeta del Hospital Rosales para atenciones en Clínica privada. Se aclara que se atiende por orden de llegada de Lunes a Viernes de 02:00 pm en adelante. Paciente notificado y enterado.
4	#####	Cita Resonancia magnética	Lic. Francisco Zelada	Se habla con paciente y menciona que le atendieron en Hospital CADER, paciente agradecida con gestión de cita 05 de junio de 2023.
5	#####	Decreto 247	Lic. Francisco Zelada	Se le explica a paciente la necesidad de nueva evaluación por médico especialista para la valoración de su caso.
6	#####	Info. Ciprofibrato	Lic. Francisco Zelada	Se trasladará medicamento de Osicala a Chalchuapa. Paciente enterado.
7	#####	Cita Oftalmólogo	Lic. Francisco Zelada	Se le brinda orientación a usuario para la gestión de cita con el Dr. ##### quien atiende consulta en su clínica privada a través del Hospital Rosales. Es necesario presentar tarjeta del Hospital Rosales para atenciones en Clínica privada. Se aclara que se atiende por orden de llegada de Lunes a Viernes de 02:00 pm en adelante. Paciente notificado y enterado.
8		Ha recibido varias quejas acerca de los laboratorios que no están dando recipientes para la muestra de orina, y cuando los usuarios llegan piden al usuario que él rotule y no le suministran tirro, marcador.	Lic. Francisco Zelada	Se brindará respuesta en la Comisión de Servicios de Salud.
9		Oscar Ortiz, tiene 2 horas de estar esperando el procedimiento para que le reembolsen la falta de medicamentos, no hay orientación sobre el tema por parte de Lic. Herrera por una factura de 8 y fichas		Caso fue resuelto de forma inmediata brindándole la ayuda económica del monto de la factura solicitada.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a resolución de casos del acta 222 de fecha 30 de mayo de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre seguimientos a resolución de casos del acta 222 de fecha 30 de mayo de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia Técnica Administrativa** de Servicios de Salud asegurar que el Centro de Orientación médica, brinde una respuesta completa a la petición de los afiliados, Lic. Francisco Cruz, refirió un caso en que

la respuesta fue puede gestionar cita con proveedor la próxima semana, sin embargo, al llamar el usuario, proveedor dijo que ya no tenía espacio, por lo que se solicita que ISBM, realice toda la gestión, de igual forma el Profesor Orlando Méndez, refirió que hay casos en que se menciona que se el Hospital llamará para la cirugía y la cirugía se pierde por falta de notificación del proveedor.

- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

6.2 ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR DE ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en cumplimiento del artículo 22 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas, el cual reza que la máxima autoridad, los demás niveles gerenciales y de jefatura deben establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos para proteger y conservar los activos institucionales, principalmente los más vulnerables.

Conforme al Manual de Registro y Control de Bienes, así como el Manual para el Control de Uso de Vehículos y Distribución de Combustible del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en el cual se detalla la obligación de que los bienes propiedad del ISBM, estén cubiertos por su respectiva póliza de seguro, esta mediante las acciones efectivas de los involucrados se establece de manera anual el Suministro de Póliza de Fidelidad y Póliza de Seguro de Bienes de ISBM, del cual se desprende **“La Póliza de Seguro de Automotores”**.

Entre las coberturas de la actual Póliza tenemos **Riesgos Catastróficos, Robo y/o Hurto Parcial o Total, Responsabilidad Civil Cruzada, Reinstalación automática de la suma asegurada, Gastos de Grúa y Transporte, Honorarios de Abogado, entre otras.**

En seguimiento al Punto 11, Romano II, del acta Nro. 222 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 30 de mayo de 2023; en el cual se estableció **“Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Transporte, analizar la siniestralidad de la flota vehicular, y reportar los vehículos que han sufrido percance y cuánto tiempo ha durado la reparación”**, se detalla la siguiente información:

La Póliza de Seguros de Automotores da cobertura a los 36 vehículos de ISBM:

N°	PLACA	TIPO	COLOR	AÑO
D01	N3203	CAMION TOYOTA DYNA 2.0 T	BLANCO	2011
02	N18942	CAMION MITSUBISHI FUSO 3.5 T	BLANCO	2022
03	N18933	CAMION MITSUBISHI FUSO 3.5 T	BLANCO	2022

04	N11531	CAMION MITSUBISHI FUSO 3.5 T	BLANCO	2018
----	--------	------------------------------	--------	------

N°	PLACA	TIPO	COLOR	AÑO
01	N2157	PANEL SUZUKI APV	BLANCO	2014
02	N7498	PANEL SUZUKI APV	BLANCO	2013
03	N2185	PANEL SUZUKI APV	BLANCO	2014
04	N7506	PANEL SUZUKI APV	BLANCO	2013
05	N2135	PANEL SUZUKI APV	BLANCO	2014

N°	PLACA	TIPO	COLOR	AÑO
01	N4497	CAMIONETA HONDA CRV	BLANCO	2011
02	N2647	SEDAN TOYOTA TERCEL	ROJO	1997
03	N6344	SEDAN NISSAN TIDA	BEIGE PLATA	2009

N°	PLACA	TIPO	COLOR	AÑO
01	N6325	PICKUP NISSAN FRONTIER	AZUL	2009
02	N18863	PICKUP MITSUBISHI L200	BLANCO	2022
03	N18864	PICKUP MITSUBISHI L200	BLANCO	2022
04	N3619	PICKUP TOYOTA HILUX	GRIS	2011
05	N3216	PICKUP TOYOTA HILUX	GRIS	2011

N°	PLACA	TIPO	COLOR	AÑO
18	N10520	MICROBUS TOYOTA HIACE	GRIS	2010
19	N3419	MICROBUS TOYOTA HIACE	BLANCO	2011
20	N18858	MICROBUS TOYOTA HIACE	BLANCO	2021
21	N18860	MICROBUS TOYOTA HIACE	GRIS	2022
22	N18866	MICROBUS TOYOTA HIACE	BLANCO	2021
23	N18859	MICROBUS TOYOTA HIACE	GRIS	2022
24	N18867	MICROBUS TOYOTA HIACE	GRIS	2022
25	N19970	MICROBUS TOYOTA HIACE	BLANCO	2023
26	N19984	MICROBUS TOYOTA HIACE	BLANCO	2023
27	N20005	MICROBUS TOYOTA HIACE	GRIS	2023
28	N20015	MICROBUS TOYOTA HIACE	BLANCO	2023
29	N20013	MICROBUS TOYOTA HIACE	BLANCO	2023

N°	PLACA	TIPO	COLOR	AÑO
30	N19756	AMBULANCIA PEUGEOT BOXER	BLANCO	2023
31	N19757	AMBULANCIA PEUGEOT BOXER	BLANCO	2023
32	N19811	AMBULANCIA PEUGEOT BOXER	BLANCO	2023

N°	PLACA	TIPO	COLOR	AÑO
33	M9841	MOTOCICLETA YAMAHA	AZUL	2012
34	M9860	MOTOCICLETA YAMAHA	AZUL	2012
35	M9858	MOTOCICLETA YAMAHA	NEGRA	2012
36	M9842	MOTOCICLETA YAMAHA	NEGRA	2012

Cabe mencionar que de la Flota actual 17 son adquiridos del periodo 2021 al 2022

INFORME DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS

2022-2023					
N°	MARCA	PLACA N°	TALLER	PROCESO	Tiempo de espera

1	Fuso	N-18933	Supersprint Color	Autorizado por la compañía de seguros, por parte de agencia distribuidora hay repuestos de pedido especial bómper delantero y extensión de bómper lado izquierdo, del cual el bómper según información del proveedor este ingresa para las finales de la segunda quincena de diciembre y la extensión de bómper ingresa en un aproximado de 30 días hábiles. Recibido el 04.02.23	30 días
2	Toyota	N-3419	Supersprint Color	La compañía de seguros autoriza la reparación. Recibido el 08.03.23	30 días
3	Toyota	N-3216	CAN MOTORS	La compañía de seguros autoriza la reparación. Recibido el 28.04.23	10 días
4	Toyota	N-18867	Supersprint Color	La compañía de seguros autoriza la reparación, por parte de agencia distribuidora hay repuestos de pedido especial extensión del Ingresa a reparación el 09/06/2023	Ingresa el 9.06.23
5	Toyota	N-18867	Supersprint Color	La compañía de seguros autoriza instalación del vidrio de costado izquierdo. 02/06/2022	60 días
6	Toyota	N-18860	Supersprint Color	La compañía de seguros autoriza el repuesto (stop derecho) lo suministrará Repuestos Didea. 09/05/2022	30 días
7	Mitsubishi	N-18863	Supersprint Color	La compañía de seguros autoriza la instalación del espejo. 01/09/2022	30 días

Tomando una muestra de los kilómetros recorridos de una parte de la flota vehicular de ISBM, teniendo una media de kilómetros recorridos entre 1,867 a 2,534 km mensuales:

Vehiculo	Kilómetros totales recorridos		
	Mes		
	Enero	Febrero	Marzo
N18858	1,727.00	1,190.00	2,684.00
N18860	2,788.00	1,879.00	2,105.00
N18866	2,788.00	2,657.00	2,699.00
N6325	2,667.00	3,502.00	3,716.00
N3216	3,948.00	2,324.00	2,231.00
N3203	2,100.00	2,278.00	3,575.00
N18942	1,858.00	2,168.00	3,100.00
N11531	1,480.00	1,946.00	2,743.00

Y Tomando el caso ocurrido el 31 de enero 2023, del vehículo placa N3216, el cual fue autorizado por la aseguradora el 20.3.2023, de este punto partimos que el vehículo sufrió el incidente con 483,394 km y a la fecha tienen 490,666 km, lo que significa que llevan 7,272 km desde el último incidente, tomando como regla el ejemplo anterior el resto de los vehículos que han sido reportados llevan más de 10,000 km que no reportan incidentes.

DE LO ANTERIOR LA SECCION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO INFORMA:

En relación al N18867, ya está autorizada la reparación, estaba programada para el mes de abril, debido a las diferentes actividades que emanan del Policlínico de Cojutepeque traslado de muestras, actividades medicas entre otras, se programado el ingreso de este para el 09.06.2023, para lo cual se apoyara con un microbús de los que ingresaron en el requerimiento de SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE ISBM, AÑO 2023.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe análisis de la siniestralidad de la flota vehicular de ISBM, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Sección de Transporte y Logística de Abastecimiento, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de análisis de la siniestralidad de la flota vehicular de ISBM, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Sección de Transporte y Logística de Abastecimiento.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....
INFORME DE ENCOMIENDAS DE ACTA 222.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 222 del Sub Punto 5.2 Romano II literal a), b), c), y d) para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 06 de junio de 2023.

En la encomienda descrita:

Del Sub Punto 5.2 Romano II encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a) Expresar en la reunión de acercamiento con el Hospital, la preocupación del Consejo Directivo, por la forma en que se está brindando la atención a la población usuaria, ya que en la visita se pudo evidenciar las malas condiciones higiénicas y de ventilación, además de recibir comentarios de los usuarios por mala alimentación además de recibir comentarios de los usuarios por mala alimentación o entrega extemporánea de la misma, falta de vasos para tomar refresco, condiciones muy precarias en el área de ISBM, según detalló el Lic. Francisco Zelada, aires sin funcionamiento y condiciones inhumanas, quejas por retraso en los pagos, asignación de personal por castigo, como refirió verbalmente la supervisora asignada, entre otras, asimismo Lic. Francisco Cruz, David Rodriguez, propusieron se tomen estrategias, para no derivar pacientes a este hospital hasta que no se superen las condiciones.

RESPUESTA

Se realiza reunión en fecha miércoles 31 de mayo 2023 con delegación de Hospital Nacional Rosales compuesta por Dr. Yeerles Ramirez (Director de Hospital), con Médicos coordinadoras Dra. #####, Dra. ##### y Jefa de División Administrativa Lic. ##### y la delegación de ISBM, de parte del Consejo Directivo Dr. #####, Lic. #####, Lic. #####, Dra. #####, Dr. #####, Dra. ##### y Dr. #####, en donde se dan a conocer las diferentes anomalías encontradas en visita previa de martes 23 de mayo recién pasado como son la falta de cumplimiento de hostelería, incumplimientos en los horarios de entrega de las comidas, falta de cambios de ropa de cama, no hay entrega de agua, no vasos para el agua, falta de higiene de baños, reporte de mala atención por parte de la recepción, falta de mantenimiento de los aires acondicionados, falta de insumos médicos, etc. Posteriormente en dicha reunión se logran establecer los siguientes compromisos de parte de las autoridades del Hospital:

- 1) Se realizarán acciones de mejorar hostelería.
- 2) Compromiso de revisar los casos de maltratos de forma documentada y se gestionará procesos de Reingeniería del personal.
- 3) Mejorar los canales de comunicación previamente ya establecidos en el convenio vigente.
- 4) Fraccionamiento de los paquetes de montos mensual asignado para pagos de parte de UFI
- 5) Se convocará para la siguiente semana para presentación de cirugía vascular, terapia endovascular Cateterismo cardiaco.

b) A través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud revisión de los convenios de forma tal que estas situaciones reciban una sanción con el objetivo se muestre interés de las autoridades responsables de los hospitales, así como la gestión para que el dinero que ha sido objeto de recomendación de recuperación sea impartido en la mejora hospitalaria.

RESPUESTA

En respuesta de esta encomienda nos hacen mención que el cumplimiento del convenio ha sido afectado por dificultades financieras con las que cuentan en si propiamente el Hospital, por las que no han dado fiel cumplimiento al convenio además se está revisando la documentación presentado a pagos para determinar en qué punto del incumplimiento se pueden realizar descuentos.

c) Programar una reunión para resolver situaciones similares en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

RESPUESTA

Se solicita agendar cita con dirección de Hospital San Juan de Dios lo antes posible en espera de respuesta de dirección de autoridades de Hospital.

d) Revisar las actuaciones de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y las de la supervisión y coordinación médica hospitalaria ya que el caso fue conocido a través de quejas de usuarios y no por gestiones y ni reportes de la supervisión a cargo.

RESPUESTA

Se sostuvo reunión inmediatamente posterior a visita con directores concejales, con médico supervisor de apoyo hospitalario y médico coordinador de apoyo hospitalario, para hacerles hincapié en el error cometidos por su parte de no estar brindando los informes con las diferentes anomalías encontradas.

Se convoca a reunión para el día martes 06 de junio 2023 con médicos supervisor y coordinador de Hospital Nacional Rosales para que den fiel cumplimiento a su trabajo y por el que deben ceñirse y dar Informes quincenales de todas las anomalías, así como avances de los cumplimientos de los compromisos adquiridos en dicha reunión, así como levantar amonestación a dichos doctores por falta de cumplimiento a su trabajo, así como para que adquieran el compromiso de realizar su trabajo encomendado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Seguimiento de Encomienda de Acta 222 presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Seguimiento de Encomienda de Acta 222: del Sub Punto 5.2 Romano II literal a), b), c) y d), presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios**, verificar la aplicación de descuentos en las atenciones que no han cumplido los términos de los convenios, así como la continuidad de la gestión de negociación para la recuperación del pago en exceso de antirretrovirales.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata** el presente acuerdo para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado dos informes.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 CAMBIO DEL ÁREA DE RECEPCIÓN Y ENTRADA DE LOS USUARIOS EN EL POLICLÍNICO DE SANTA ANA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 221 del Punto 4.2 romano iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 23 de mayo del año 2023, el cual cita: Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, “revisar los tiempos de espera de los docentes para cambios en recetas entre otra documentación”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Gerencia de Establecimientos de Salud en seguimiento con la supervisora de zona occidental se solicitó que se realicen los cambios necesarios para que el área de entrevista de los pacientes, cumpla con los aspectos de privacidad, y asegurarles a nuestros pacientes que toda la información brindada principalmente los motivos de consulta, solo sean de conocimiento de los médicos asignados a referida área.

No omito manifestarles que estos cambios se realizaron el día 1 de junio del 2023.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre Cambio del área de recepción y entrada de los usuarios en el Policlínico de Santa Ana, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre cambio del área de recepción y entrada de los usuarios en el Policlínico de Santa Ana, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, verificar la asignación de espacios en el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, debido a que la semana pasada algunos docentes no fueron atendidos, según refirió Lic. Ismael Quijada, se ha cambiado el área de atención masculina adonde antes era el área femenina y esto ha limitado espacios para la mujer. El Lic. Francisco Cruz comentó que ayer visitó el Hospital Centro de Emergencias, donde pudo observar que en el área donde hay varias camas, se

ubicaban hombres y mujeres y no había condiciones de privacidad porque solo había un biombo, pero no era para todo, recuerda que en la visita realizada a dicho hospital con la supervisión se dijo que el área sería separada; se solicita a la supervisión y verificar condiciones y reportar.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

8.2 **ORIENTACIÓN ADECUADA PARA TRÁMITES DE REEMBOLSO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 222 del Punto 4 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 30 de mayo del año 2023, el cual cita: *"retomar las soluciones a los problemas identificados en el informe por parte de la Sección de Riesgos Profesionales, en el sentido de verificar que, en los policlínicos y consultorios, se emitan las orientaciones correspondientes e impresiones que deben llevar las recetas para los reembolsos."*

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Gerencia de Establecimientos de Salud en seguimiento remitió a través de correo electrónico a los supervisores, jefes Médicos y Médicos Regentes, el listado actual de medicamentos para reembolso especial, es necesario realizar una orientación adecuada hacia los usuarios.

No omito manifestarles que los medicamentos descritos y actualizados a través del apoyo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, quienes han realizado los ajustes necesarios para que la receta contenga al reverso de la misma la leyenda "medicamento autorizado para reembolso especial" con su respectiva fecha y monto máximo autorizado por medicamento, hacer énfasis tanto en el personal médico como el de enfermería.

Anexa al informe captura de pantalla.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre orientación adecuada para trámites de reembolso en los establecimientos de Salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los

artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre orientación adecuada para trámites de reembolso en los establecimientos de Salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado seis puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

9.1 APROBACIÓN DE REFORMA AL INSTRUCTIVO NRO. 07/2023, DENOMINADO "INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM".

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según la Certificación del sub punto Nro. 9.1, del punto Nro. 9, del Acta 219, de sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023, se aprobó el Instructivo Nro. ISBM 007/2023 denominado "**INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM**", con el objetivo de adecuar regulaciones para el funcionamiento del fondo circulante y caja chicas, conforme a la Ley de Compras Públicas.

Que, según diferentes encargados de caja chica, los establecimientos comerciales, contienen en los sistemas informáticos de emisión de facturas, los registros de NIT de los compradores; de esa manera muchos tienen el registro del ISBM como: "**CAJA ISBM**", o **ISBM**. Cuando los encargados de efectuar las compras de caja chica o fondo circulante solicitan la factura, se las emiten con cualesquier de las 2 denominaciones anteriores; situación que genera observaciones en el Departamento de Contabilidad, ya que las facturas que no expresan "**CAJA DEL ISBM**", han estado siendo rechazadas, por lo que debe gestionarse ante los establecimientos comerciales cambio de factura, situación que muchas veces no es exitosa. Lo anterior, genera en muchas ocasiones que haya retraso en las liquidaciones de fondo y por tanto no haya disponibilidad de efectivo en las cajas chicas.

En concordancia con lo anterior, el Instructivo Nro. ISBM 007/2023, denominado "**INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM**", requiere ser reformado y adecuado para el óptimo manejo de los Fondos Circulantes y Caja Chica, según se presenta a continuación:

Refórmese el romano iv Documentos de Respaldo del Gasto, en el sentido de modificar la definición de Factura de Consumidor Final y Factura Electrónica, conforme al siguiente detalle:

IV. DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO

- **Factura de Consumidor Final:** Documento mercantil emitido a nombre del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como cualquier otra denominación en la cual haga referencia al ISBM, el cual será válido, para hacer constar la adquisición de un servicio o bien, la cual deberá llenar los requisitos legales establecidos en el Art. 114 Literal b) del Código Tributario.
- **Factura Electrónica:** Documento tributario generado, firmado y transmitido electrónicamente emitido a nombre del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como cualquier otra denominación en la cual se haga referencia al ISBM, el cual será válido, para hacer constar la adquisición de un servicio o bien, la cual deberá llenar los requisitos legales establecidos en los numerales 2), 3), 4) y 5) Literal b) inciso primero del Art. 114 del Código Tributario. Asimismo, deberá ser impreso para los efectos de la Ley de Compras Públicas.

XIII Procedimientos de pago por medio de fondos de Caja Chica, en el sentido de modificar el literal g), conforme al siguiente detalle:

XIII PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO DE FONDOS DE CAJA CHICA

g) Cuando existan gastos que fueron pagados por un funcionario o empleado, el comprobante de la erogación será la factura, recibo, ticket, factura electrónica impresa u otro documento establecido en el Código Tributario, cancelados; siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente del Designado para la Autorización de la Erogación de los Fondos de Caja Chica respectivo, a fin de proceder con reintegro correspondiente al funcionario o empleado.

El Encargado de Caja Chica verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.

En fecha **31 de mayo de 2023**, se presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de reforma del citado instructivo para ser valorada por dicha comisión, conforme a los inconveniente suscitados e informados por los encargados de Caja Chica, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria a realizarse el día 06 de junio de 2023.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la

Comisión Técnica Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar reforma del Instructivo Nro. ISBM 007/2023, denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM”, que fue aprobado según Acuerdo del subpunto Nro. 9.1, del punto Nro. 9, del Acta 219, de sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023, en las Cláusulas IV y XIII literal g), quedando la redacción de la forma siguiente consignada en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización la nueva normativa aprobada.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar reforma del Instructivo Nro. ISBM 007/2023**, denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM”, que fue aprobado según Acuerdo del subpunto Nro. 9.1, del punto Nro. 9, del Acta 219, de sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023, en las Cláusulas IV y XIII literal g), quedando la redacción de la forma siguiente:

INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM

I. OBJETIVO

El presente instructivo tiene por objeto regular la creación, modificación, constitución, uso, manejo y custodia, así como el procedimiento del pago a través del Fondo Circulante y Caja Chica.

II. ALCANCE

Encargado del Fondo Circulante y/o Caja Chica, funcionarios y empleados del ISBM que hicieren uso de dichos fondos.

III. BASE LEGAL

El presente Instructivo se emite de conformidad a lo que establecen los artículos. 20 literal b) y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda y Art. 44 de la Ley de Compras Públicas y el lineamiento Nro. 3.14, "Lineamiento para el Método de Contratación de Baja Cuantía", emitido por la DINAC.

IV. DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO

Para documentar los gastos efectuados con el Fondo Circulante o la Caja Chica, se admitirán los siguientes documentos de uso legal regulados en el Código Tributario:

- **Factura de Consumidor Final:** Documento mercantil emitido a nombre del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como cualquier otra denominación en la cual haga referencia al ISBM, el cual será válido, para hacer constar la adquisición de un servicio o bien, la cual deberá llenar los requisitos legales establecidos en el Art. 114 Literal b) del Código Tributario. (1)
- **Factura de Venta Simplificada:** Documento emitido por personas naturales contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por ventas realizadas menores o iguales a \$12.00, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107 del Código Tributario. Documentos que deberán reunir los requisitos legales establecidos en el Art. 114 Literal b) del referido Código.
- **Factura Electrónica:** Documento tributario generado, firmado y transmitido electrónicamente emitido a nombre del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como cualquier otra denominación en la cual haga referencia al ISBM, el cual será válido, para hacer constar la adquisición de un servicio o bien, la cual deberá llenar los requisitos legales establecidos en los numerales 2), 3), 4) y 5) Literal b) inciso primero del Art. 114 del Código Tributario. Asimismo, deberá ser impreso para los efectos de la Ley de Compras Públicas. (1)
- **Ticket:** Documento emitido por medio de máquinas registradoras u otros sistemas computarizados en sustitución de facturas, los cuales por la naturaleza propia del negocio o del sistema particular de ventas de bienes o servicios, están autorizados

por la Administración Tributaria y debe cumplir con los requisitos del Art. 115 del Código Tributario.

- **Recibo Simple:** Documento que se extienda a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, firmado por quien ha recibido el pago como contraprestación de la venta de un bien o la prestación de un servicio y cuyo nombre y número de Documento Único de Identidad debe detallarse en el recibo, así como otros datos adicionales relativos a cada operación, de conformidad al Art, 119 del Código Tributario, que aplicará únicamente para los sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) (Anexo 1).
- **Otros documentos** equivalentes autorizados en las leyes correspondientes para tales efectos.

Los documentos de respaldo de los pagos de baja cuantía deben ser facturas o documentos equivalentes, según lo detallado anteriormente, los cuales deberán contener la descripción de los servicios prestados o bienes suministrados, el valor y la fecha, por otra parte, deberá agregarse al reverso del documento el nombre y firma del solicitante, esta documentación debe ser presentados al encargado de caja chica o fondo circulante, según sea el caso.

V. CREACIÓN Y MODIFICIACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA.

El fondo circulante y los fondos de cajas chicas, se crearán y se modificarán por medio de Acuerdo del Consejo Directivo del ISBM, en el cual, anualmente se autorizarán los montos de dichos fondos, el destino y límite de pago por transacción.

La Subdirección Administrativa a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, solicitará al Consejo Directivo la creación y cierre de los Fondos Circulantes y Cajas Chicas de acuerdo a las necesidades institucionales. Además, someterá al Consejo Directivo en el mes de diciembre de cada año la recomendación del monto anual de caja chica o fondo circulante a utilizar, así como la modificación a este monto bajo causas debidamente justificadas.

VI. NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA.

La Presidencia del Instituto designará mediante Acuerdo Institucional a los empleados o funcionarios que manejarán dichos fondos y su respectivo autorizante del gasto.

Los empleados designados para el manejo del fondo circulante y de caja chica, deberán ser independientes de otros servidores que manejen dinero o efectúen labores contables u otras funciones financieras.

El nombramiento, se realizará a solicitud de la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Salud a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, gestionará la elaboración del acuerdo de nombramiento respectivo. Asimismo, se gestionará nombramiento en caso de renuncia o fallecimiento del encargado de caja chica o fondo circulante.

En cumplimiento con la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su Art. 104, el empleado designado como responsable del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica, deberá incorporarse a las pólizas de fidelidad.

VII. CONSTITUCIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y/O CAJA CHICA.

- a) Los responsables del manejo de estos fondos procederán a emitir recibo simple por el monto aprobado del Fondo Circulante y de la Caja Chica, anexando a éste, copia de la Certificación del Acuerdo emitida por el Consejo Directivo y Acuerdo de nombramiento emitido por la Presidencia del Instituto.
- b) El recibo elaborado por los responsables de los fondos, deberá ser presentado al Departamento de Presupuesto, para solicitar la disponibilidad presupuestaria.
- c) El Encargado del Fondo Circulante con el apoyo del Departamento de Tesorería, realizarán las gestiones necesarias para la apertura de la cuenta bancaria a utilizar para la realización de los pagos y entrega de fondos a cajas chicas.
- d) El Encargado del Fondo Circulante al obtener el compromiso presupuestario, lo remitirá al Departamento de Tesorería para que haga el desembolso de los fondos en la cuenta corriente, designada "ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM", para que el responsable del manejo de dichos fondos, inicie con el funcionamiento.
- e)

VIII. MANEJO DE FONDO CIRCULANTE.

El Encargado del Fondo Circulante y los refrendarios, serán los responsables del manejo de la cuenta corriente denominada "ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM".

La firma de todo cheque, estará a cargo del encargado y uno de los refrendarios designados para el manejo de dicha cuenta.

IX. UTILIZACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE.

Los recursos del Fondo Circulante, dentro del monto establecido, podrán ser utilizados para la adquisición de bienes o servicios de baja cuantía requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías, asimismo, no

podrán realizarse pago de salarios por este mecanismo, los pagos a realizar deberán contar con la autorización de la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud, según corresponda, en el caso de las Oficinas Centrales y los Delegados de Autorización del Gasto en caso de los Establecimientos que cuenten con Fondos Circulantes de Monto Fijo.

El Fondo Circulante, podrá utilizarse para efectuar pagos en los conceptos siguientes:

- a) Pago de Honorarios y Viáticos.
- b) Adquisición de Bienes y Servicios
- c) Pago de Impuestos, Tasas y Derechos;
- d) Seguros, comisiones y gastos bancarios.

X. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO FONDO CIRCULANTE.

- a) La unidad que requiera el bien o servicio, deberá solicitarlo por medio del Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica (SIFOCA), previa autorización de la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud según corresponda.
- b) Las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según sea el caso, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual. Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá.
- c) El Encargado de Fondo Circulante, se encargará de validar los comprobantes que sean emitidos por el solicitante.
- d) El Encargado(a) del Fondo Circulante, emitirá el respectivo Comprobante de Retención de IVA 1%, al momento de recibir la factura respectiva, por parte del proveedor, cuando el monto de ésta sea mayor a ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 113.00).
- e) El encargado de Fondo Circulante verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.

XI. REINTEGRO DEL FONDO CIRCULANTE.

El Encargado del Fondo Circulante, solicitará el reintegro de los fondos a la Unidad Financiera Institucional, cuando haya utilizado en un sesenta por ciento de éstos, por medio de "Póliza de Reintegro" (Anexo 3), detallando los gastos y la codificación de acuerdo al Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda; la cual deberá trasladar al Departamento de Presupuesto para la elaboración del Compromiso Presupuestario.

Al obtener el compromiso presupuestario, éste se remitirá al Departamento de Tesorería para que haga el desembolso de los fondos en la cuenta designada.

XII. MANEJO Y SEGURIDAD DEL FONDO DE CAJA CHICA

El manejo de efectivo del fondo, estará bajo custodia de los Encargados de Caja Chica, el cual deberá mantenerse en una caja de seguridad.

El Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios deberá garantizar el espacio para el adecuado resguardo de la caja de seguridad.

Con el fondo de caja chica, se efectuarán pagos en efectivo de baja cuantía por las adquisiciones de bienes o servicios requeridos de carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con caja chica, equivalente y con niveles de autorización, según el siguiente detalle:

I. Para la caja chica de Oficinas Centrales, San Miguel y Santa Ana hasta un salario mínimo vigente para aquellos casos de gastos de menor cuantía y compras urgentes en bienes capitalizables (activos mayores y menores a \$900.00), hasta tres salarios mínimos vigentes del Sector Comercio y Servicios.

II. Hasta un salario mínimo vigente, para el resto de cajas chicas asignadas a los diferentes establecimientos de salud, siempre tomando en cuenta el límite máximo establecido para la caja chica. Se exceptúa el pago de servicios básicos que podrán ser mayores al límite establecido.

XIII. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO DE FONDOS DE CAJA CHICA

- a) Los Encargados de Caja Chica, recibirán el requerimiento de fondos por medio de Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica (SIFOCA) proveniente de la gerencia, departamento o sección solicitante, previamente autorizado por la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud según naturaleza del gasto en el caso de Oficinas Centrales, y demás Delegados para la Autorización de la Erogación de Fondos de Caja Chica.

Cada solicitud de caja chica, deberá contener como mínimo las firmas de aprobación siguientes:

- a) El Solicitante (jefaturas y gerencias),
- b) El responsable asignado (persona que realiza materialmente la compra).
- c) Autorizante de gasto, y
- d) Administrador del fondo de caja chica o fondo circulante.

Únicamente podrán realizar solicitud de fondos las jefaturas de las Oficinas Centrales y en el caso de los Policlínicos y Consultorios, para efectos de garantizar el control interno, deberá ser una persona diferente a la designada para la Autorización de la Erogación de los Fondos de Caja Chica. Lo anterior, como casos excepcionales considerando el nivel de organización de cada uno de los establecimientos.

En el caso de la Presidencia el ISBM, designará a una persona para realizar la solicitud de fondos de caja chica.

- b)** Los Encargado/as del Fondo de la Caja Chica, emitirán vale (anexo 2) al momento de la entrega del efectivo, el cual deberá ser firmado por el/los encargados de caja chica y el solicitante.
- c)** El solicitante, deberá remitir mediante memorándum de liquidación, la documentación de soporte del gasto efectuado (factura o documentos equivalentes, tales como: factura, ticket, recibo o factura electrónica impresa); en los casos que hubiese sobrante de fondos, éste se deberá establecer en concepto de reintegro.
- d)** En la compra de Bienes (productos) y servicios, si el monto total gastado sobrepasa la cantidad de \$113.00, se le debe aplicar retención del 1% Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA).
- e)** En toda compra de servicios, deberá aplicarse la retención del 10% del total a pagar, en concepto de Impuesto sobre la Renta.
El/los responsable/s del fondo de Caja Chica, deberá informar sobre las retenciones de Impuesto sobre la Renta y remitir los comprobantes de retención de IVA al Departamento de Tesorería de manera inmediata.

Nota: en el caso de las facturas con retención de 1% de IVA, el/los encargados/as de caja chica, deberá liquidar y en forma única ante el encargado de fondo circulante, a más tardar tres días después de efectuada la erogación.

- f)** Los vales de caja chica, deberán ser liquidados a más tardar, tres días hábiles después de haber recibido los fondos. Caso contrario, el/la solicitante deberá de reintegrar el 100% del monto solicitado. (Exceptuando los casos de fuerza mayor, por ejemplo, Incapacidad, Luto, o alguna otra razón que le impida realizar la liquidación en el tiempo establecido, en cuyo caso deberá presentar la justificación correspondiente al encargado/a de caja chica).
- g)** Cuando existan gastos que fueron pagados por un funcionario o empleado, el comprobante de la erogación será la factura, recibo, ticket, factura electrónica u otro documento establecido en el Código Tributario, cancelados; siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente del Designado para la Autorización de la Erogación de los Fondos de Caja Chica respectivo, a fin de proceder con reintegro correspondiente al funcionario o empleado. (1)

El encargado de caja chica verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.

- h)** Si la jefatura, solicitará fondos de caja chica y estos no hayan sido utilizados, éste deberá devolver dicho monto dentro del plazo establecido para liquidación, a través

de memorándum de devolución de fondos.

XIV. REINTEGRO DE FONDOS DE CAJA CHICA

Los encargados de la caja chica, solicitarán el reintegro de los fondos, cuando haya utilizado en un setenta y cinco por ciento de éstos y en aquellos casos excepcionales cuando las facturas tengan retención de 1% de IVA y retención de impuesto sobre la renta, por medio de "Póliza de Reintegro" (Anexo 3), detallando los gastos y la codificación de acuerdo al Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda; la cual deberá trasladar al Encargado/a del Fondo Circulante.

Dicha póliza, será liquidada a través del Fondo Circulante, por medio cheque.

XV. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES

1. PROHIBICIONES

Los encargados del manejo y custodia del Fondo Circulante y/o de Caja Chica tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Firmar en calidad de autorizado los comprobantes de gasto.
- b) Otorgar anticipos en concepto de sueldo a los empleados de la Institución.
- c) Hacer efectivo cheques personales o de otros empleados.
- d) El exceder los límites del Fondo Circulante o Caja Chica, implicará el asumir el pago de bienes o servicios que excedan dicho límite por parte del solicitante.
- e) Destruir o botar los vales de caja chica; en el caso de mancharlo o no utilizar el fondo requerido, este vale deberá anularse y guardarse para posteriores efectos de auditorías o arqueos de caja.
- f) Negarse a atender a la Unidad de Auditoría Interna, Externa, Subdirección Administrativa, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante o Jefe inmediato para que puedan efectuar arqueo al fondo circulante y de Caja Chica.

2. RESPONSABILIDADES

Los encargados del Fondo Circulante y de Caja Chica serán los responsables de cualquier faltante o sobrante que resultare de la práctica de arqueo de caja realizado por la Unidad de Auditoría Interna, Externa, Subdirección Administrativa, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante o Jefe inmediato. En caso de sobrante deberá reintegrarlo a la Colecturía del Instituto en forma Inmediata, en el caso de faltante deberá ser repuesto veinticuatro horas máximo después de identificado el referido faltante.

La jefatura inmediata deberá realizar arqueos aleatorios mensuales para efectos de control y optimización de los fondos de caja chica y fondo circulante, los resultados deberá remitirlos a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante con copia a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud el último día de cada mes.

Si, como resultado del arqueo, se determinare faltante o sobrante, se ejecutará lo establecido en el párrafo primero de las responsabilidades, sin perjuicio de que la jefatura inmediata proceda a realizar la acción de personal según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

El Encargado de Fondo Circulante, será quien registre en COMPRASAL, las compras realizadas mensualmente, la UCP, publicará mensualmente el consolidado de los gastos realizados. (Anexo 6).

Para efectos de registro de la información en COMPRASAL se delegará al Encargado de Fondo Circulante de la Zona Central para consolidar la información a nivel nacional, está deberá ser cargada en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el mes, para que la Unidad de Compras Públicas pueda publicarla.

El incumplimiento a lo anterior, será causal de sanciones administrativas establecidas en la Ley de Compras Públicas.

Al cierre de cada ejercicio fiscal deberá liquidarse conforme a las facturas, documentos y procesos de compra efectuados. Las auditorías verificarán lo anterior.

XVI. LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA AL CIERRE DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL.

La liquidación de dichos fondos se realizará únicamente por renuncia del encargado o sustitución del mismo para el manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica.

La liquidación financiera se realizará de conformidad a lo que establece el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, según la norma C.2.6.7. "Manejo de los Fondos Circulantes", al cierre del ejercicio financiero fiscal".

En aquellos casos en que exista robo o hurto en la Caja Chica, la jefatura inmediata deberá interponer la denuncia ante la entidad respectiva y notificar al administrador de contrato de la Póliza de Fidelidad a fin de realizar las gestiones de reintegro ante la aseguradora.

XVII. ANEXOS

Forman parte integrante del presente instructivo los anexos siguientes:

- Anexo 1. Formato de recibo simple
- Anexo 2. Vale de caja chica
- Anexo 3. Póliza de reintegro

- Anexo 4. Formato de requerimiento de fondos (1).
- Anexo 5. Formato de liquidación de fondos. (1).
- Anexo 6. Formato de consolidado mensual de gastos realizados por baja cuantía.

XVIII. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y ratificación por el Consejo Directivo.

Reformas:

(1) Reformado según Punto Nro. 9, Acta 224 de sesión ordinaria de fecha 06 de junio de 2023.

II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización la nueva normativa aprobada.**

III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado, para los trámites correspondientes.**

9.2 INFORME DE APROBACIÓN DE CUATRO (4) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD, CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR CONVOCATORIA INTERNA NRO. CI-10-2023, TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS, CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-08-2023, TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADEO Y COSTEO DE SERVICIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 31 de mayo de 2023, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

Nro.	Nombres	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Inicio de labores	Dependencia Jerárquica
1	#####	Médico Magisterial	Médico/a de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00		Policlínico Magisterial de Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Ana	07 de junio de 2023	

2	#####				44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque		Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
3	#####					Policlínico Magisterial de San Jacinto	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de San Jacinto		
4	#####					Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca		

Nro.	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIO BASICO	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	INICIO DE LABORES	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
1	#####								
2	#####								
3	#####								
4	#####	Técnico II	Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas	\$ 860.00	Unidad de Compras Públicas Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Jefa de Unidad de Compras Públicas	14 de junio de 2023	Presidencia
5	#####								
6	#####								
7	#####								
8	#####								

Nro.	Nombre del aspirante	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Inicio de labores	Dependencia Jerárquica
------	----------------------	---------------	-----------------	--	--------------------	--------------------------	----------------	-------------------	------------------------

1	#####	Técnico I	Técnico de Inteligencia de Mercadeo y Costeo de Servicios	\$1,260.00	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Unidad de Compras Públicas, Oficinas Centrales, San Salvador	Jefa de Unidad de Compras Públicas	07 de junio de 2023	Presidencia
---	-------	-----------	---	------------	---	--	------------------------------------	---------------------	-------------

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de contratación.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de aprobación de cuatro (4) contrataciones directas por base de empleados temporales del área de salud, contratación de personal por Convocatoria Interna Nro. CI-10-2023, Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas, contratación de personal por Convocatoria Externa Nro. CE-08-2023, Técnico de Inteligencia de Mercadeo y Costeo de Servicios; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de aprobación de cuatro (4) contrataciones directas por base de empleados temporales del área de salud, contratación de personal por Convocatoria Interna Nro. CI-10-2023, Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas, contratación de personal por Convocatoria Externa Nro. CE-08-2023, Técnico de Inteligencia de Mercadeo y Costeo de Servicios; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.3 APROBACIÓN DE CUATRO (4) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 12 de abril de 2023, la Gerente de Recursos Humanos, recibió cuatro (4) requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, presentado por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. ##### anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones del Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente

detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a Contratar	Justificación
1	Médico Magisterial	Médico/a de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de Santa Ana	El Policlínico Magisterial de Santa Ana, presta servicios de salud en horario extendido, y cuenta con 12 Médicos Magisteriales, con el fin que la atención sea integral en el establecimiento de salud, es urgente la contratación de un recurso para completar el personal del área, y debido a que las consultas mensuales son de 3,905, beneficiando a los 5,237 usuarios adscritos.
1					##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*		Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	El Policlínico Magisterial de Sensuntepeque cuenta con 3 Médicos Magisteriales los cuales necesitan apoyo en las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria y dar cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución, esto se debe a la demanda de los servicios médicos en el establecimiento de salud. Teniendo en cuenta a los 1,470 usuarios adscritos, dando 899 consultas mensuales; para garantizar la no afectación y continuidad de los servicios de salud.
1					##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*		Policlínico Magisterial de San Jacinto	La contratación es necesaria debido a que actualmente el referido establecimiento cuenta con 6 Médicos Magisteriales, pero en vista de los 4,334 usuarios adscritos y las consultas mensuales son de 1,367, surge la necesidad de contratar un recurso más, evitando que los servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los usuarios, se vean afectados, garantizando el cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por el ISBM y atendiendo a los objetivos de humanización de la atención en salud con calidad y calidez.
1					##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*		Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	La contratación es necesaria debido a la demanda de usuarios que el establecimiento de salud posee, que es de 5,700 usuarios adscritos y 1,276 consultas mensuales, razón por la cual surge la necesidad de contratar un recurso más, debido a que en el referido establecimiento de salud cuenta con 6 médicos Magisteriales, evitando que los servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente, se vean afectados, garantizando el cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por el ISBM y atendiendo a los objetivos de humanización de la atención en salud con calidad y calidez.

*Cabe considerar, que las empleadas interinas en referencia han obtenido una evaluación al desempeño de Excelente y Muy Bueno, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe

su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo levantándose el acta correspondiente, ya que finalizan hasta el 31 de agosto de 2023.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2023, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por la Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interinato, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen las empleadas, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
Nombres de las aspirantes	Preparación Académica	Experiencia Laboral
		Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.
#####	<p>Doctora en Medicina</p> <p>con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.M.: ****</p> <p>con Maestría en Salud Pública</p> <p>Ha participado en los diplomados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Docencia Superior. - Competencias Profesionales. - Epidemiología Aplicada a la Administración de Servicios de Salud. - 1ª Jornada de Actualización Médica sobre Endocrinología. - Ley Nacer con Cariño. 	<p>Cuenta la experiencia siguiente:</p> <p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Médico de Atención Primaria de Salud desde el 03 de enero de 2023 hasta la fecha.</p> <p>Funciones: Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>-Actualmente cuenta con más de 5 años de experiencia como Médico, realizando actividades como responsable de proporcionar atención integral y continua a los pacientes, coordinar recursos sanitarios, orientación a la familia y a la comunidad, trabajo multidisciplinario con otras ramas de la medicina, así como también actividades en la docencia e investigación, entre otras.</p> <p>Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Universidad de El Salvador Sede Central, Alcaldía Municipal de Santa Ana, Universidad Autónoma de Santa Ana, Instituto Especializado de Profesionales de la Salud (IEPROES) Centro Regional de Santa Ana.</p>
#####	<p>Doctora en Medicina</p> <p>con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.M.: ****</p> <p>Ha participado en los diplomados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medicina Familiar. - Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales. 	<p>Cuenta la experiencia siguiente:</p> <p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Médico de Atención Primaria de Salud desde el 05 de enero de 2023 hasta la fecha.</p> <p>Funciones: Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>Actualmente cuenta con más de 10 años de experiencia como Médico, realizando actividades como responsable de proporcionar atención integral y continua a los pacientes, coordinar recursos sanitarios, orientación a la familia y a la comunidad, trabajo multidisciplinario con otras ramas de la medicina, entre otras.</p> <p>Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Hospital Nacional Zacamil "Juan José Fernández", Ministerio de Salud Región Paracentral ECOSF Cuyantepeque Sensuntepeque, Alcaldía municipal de Sensuntepeque, entre otras.</p>
#####	<p>Doctora en Medicina</p> <p>con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.M.: ****</p>	<p>Cuenta la experiencia siguiente:</p> <p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Médico de Atención Primaria de Salud desde el 03 de enero de 2023 hasta la fecha.</p> <p>Funciones: Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>Actualmente cuenta con más de 3 años de experiencia como Médico, realizando actividades como responsable de proporcionar atención integral y continua a los pacientes, coordinar recursos sanitarios, orientación a la familia y a la comunidad, trabajo multidisciplinario con otras ramas de la medicina, entre otras.</p>

		Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar, Hospital Nacional San Juan de Dios Santa Ana, UCSFI San Rafael Santa Ana, Hospital Nacional Zacamil "Juan José Fernández".
#####	<p>Doctora en Medicina</p> <p>con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.M.: ****</p>	<p>Cuenta la experiencia siguiente:</p> <p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Médico de Atención Primaria de Salud desde el 16 de enero de 2023 hasta la fecha.</p> <p>Funciones: Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>Actualmente cuenta con más de 2 años de experiencia como Médico, realizando actividades como responsable de proporcionar atención integral y continua a los pacientes, coordinar recursos sanitarios, orientación a la familia y a la comunidad, trabajo multidisciplinario con otras ramas de la medicina, entre otras.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de las empleadas, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 13 de abril de 2023, el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó cuatro (4) hojas de vida de las aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas que se requieren, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza a contratar, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que todas las aspirantes seleccionadas de la Base de Empleados Temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
Nombres	Calificación
#####	Muy Bueno
#####	Excelente
#####	Muy Bueno
#####	Excelente

En vista de lo anterior las aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa:

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la Unidad solicitante pidió fueran

realizadas a las aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		
Nombres de las aspirantes	Fecha de Evaluación	Recomendación
#####	30 de noviembre de 2022	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE		
#####	22 de noviembre de 2022	Posee inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones inestructuradas. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Notoriamente sobria, taciturna y seria. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO		
#####	03 de enero de 2023	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA		
#####	13 de enero de 2023	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, reflexivo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados interés realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a las empleadas se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 12 de abril de 2023, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum **Ref.: ISBM2023-03131**.

Las entrevistas se realizaron el 12 de abril de 2023, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA			
1	#####	8.50	42.50%
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE			
2	#####	8.50	42.50%
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO			
3	#####	8.50	42.50%
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA			
4	#####	8.50	42.50%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a las siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####*	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Ana	44 horas semanales, según programación.
#####*		Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	
#####*		Policlínico Magisterial de San Jacinto	
#####*		Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan al 31 de agosto de 2023 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de las aspirantes propuestas, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **31 de mayo de 2023**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **07 de junio de 2023**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y dependencia jerárquica, de acuerdo con el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **07 de junio de 2023**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de agosto de 2023 para que pasen a ocupar la plaza

de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el Romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. Aprobar a partir del **07 de junio de 2023**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y dependencia jerárquica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Nombres	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
1	#####	Médico Magisterial	Médico/a de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Ana	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
2	#####					Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	
3	#####					Policlínico Magisterial de San Jacinto	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de San Jacinto	
4	#####					Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos

contratos, para que inicien funciones a partir del **07 de junio de 2023**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de agosto de 2023 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.4 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CONVOCATORIA INTERNA NRO. CI-10-2023, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 24 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió de la **Licda. Carolina Beatriz Pérez Orozco, Jefe de Unidad de Compras Públicas interina**, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

NRO. DE PLAZAS	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIO BÁSICO MENSUAL	JORNADA Y HORARIO	ESTABLECIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
10	Técnico II	Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas	\$860.00	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Unidad de Compras Públicas, Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación se debe a la necesidad de brindar continuidad a las actividades pertinentes a la adquisición de bienes, servicios y obras para la operatividad Institucional a través de los métodos y procedimientos de contratación de conformidad a la normativa vigentes, con el propósito de contribuir a los logros institucionales, incluyendo los procesos de adquisición por medio de plataformas electrónicas garantizando agilidad, transparencia y compromiso ético e integridad en el cumplimiento de su misión, y en vista que se encuentran presupuestadas las referidas plazas para el ejercicio financiero fiscal 2023, se requiere de carácter urgente la contratación permanente de las plazas en concurso.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de once (11) plazas nominales de Técnico II, bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, dependiendo dichas plazas de la Unidad de Compras Públicas. Se aclara que, en la fecha que se realizó la convocatoria interna se

encontraba en período de prueba una empleada que fue contratada en plaza de la Unidad Financiera Institucional, ante lo cual no estaba vacante para someterse la plaza a contratación fija, siendo motivo por el cual se requirieron diez (10) plazas.

Que mediante Certificación del acuerdo del Subpunto 7.2, del Punto 7, del Acta 210, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 21 de marzo de 2023, el Consejo Directivo acordó entre otros dar por conocido el informe de publicación de convocatoria de la Gerencia de Recursos Humanos, dentro del cual comprende la contratación de Técnico II para la Unidad de Compras Públicas, la cuál fue sometida a Concurso Interno, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento del Manual de Reclutamiento, selección y contratación de personal para el ISBM y proceder a realizar la convocatoria y publicación, a fin de brindar en primer momento oportunidad al personal que cumpla con el perfil requerido para contratación de la plaza y sea idóneo para cubrir la referida plaza.

En seguimiento a lo anterior, el 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), publicó la Convocatoria Interna Nro. CI-10-2023 para la contratación de diez (10) plazas, para la Unidad de Compras Públicas, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, en el período comprendido del 26 al 31 de marzo de 2023. Recibiéndose en el referido período, diez (10) hojas de vidas para cubrir las plazas solicitadas, sin embargo, una hoja de vida de una empleada no fue remitida a la CSP para el análisis del cumplimiento del perfil del puesto, debido a que interpuso su renuncia a su cargo en el ISBM, previo a la verificación del cumplimiento del perfil, quedando nueve (9) hojas de vidas que analizar.

Ante lo cual el 29 de marzo de 2023, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) mediante acuerdo **Nro. GRRH-ISBM-CSP-14-2023**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
Licda. #####	Jefe de Unidad de Compras Públicas Interina	Dependencia Solicitante
Licda. #####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humanos	Gerencia de Recursos Humanos

Quienes fueron juramentadas en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron que no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las nueve (9) hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 29 de mayo de 2023, en el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó nueve (9) hojas de vida de los empleados que aplicaron para la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral cumpliendo con el perfil del puesto solicitado los nueve empleados.

Así también siguiendo con el proceso la Gerencia de Recursos Humanos verifico tal como lo expresa el Instructivo N°.17/2014-ISBM "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" que el empleado no debe contar con ninguna acción sancionatoria en los últimos seis meses trabajados en la institución para poder aplicar al proceso de Convocatoria Interna. Manifestando así que los empleados cumplen con este requisito por lo cual son aptos para continuar en el proceso. Además, se verificó que los nueve empleados ostentan cargos dentro del Instituto y que sus hojas de vida fueron ingresadas dentro del período curricular.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los nueve (9) aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de correo electrónico en fecha 18 de mayo de 2023, según correo electrónico que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones, conforme a la Programación que se detalla a continuación:

EVALUACIÓN	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	19 de mayo de 2023
Prueba psicológica	
Entrevista	29 de mayo de 2023

Advirtiéndose que el aspirante #####, 1 de los 9 aspirantes que presentó hoja de vida, no se presentó a la evaluación debido a que no contestó las llamadas telefónicas al número asignado, por lo que se somete a la prueba técnica únicamente ocho (8) aspirantes, y en vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado siguiente:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
NRO.	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	NOTA OBTENIDA EN PRUEBA TÉCNICA	PORCENTAJE OBTENIDO EN PRUEBA TÉCNICA
1	#####	9.00	45.00%
2	#####	10.00	50.00%

3	#####	9.50	47.50%
4	#####	10.00	50.00%
5	#####	9.00	45.00%
6	#####	9.50	47.50%
7	#####	7.50	37.50%
8	#####	10.00	50.00%

Por lo que los 8 aspirantes que se sometieron a la prueba técnica, pasan a la siguiente etapa, por haber obtenido la nota mínima para pasar la prueba técnica la cual es igual o mayor a seis.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Los aspirantes que aprobaron la etapa anterior, se le realizó la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS		
NRO.	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	RECOMENDACIÓN
1	#####	Se recomiendan para contratación
2	#####	
3	#####	
4	#####	
5	#####	
6	#####	
7	#####	
8	#####	

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista a los aspirantes continuó con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, y fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
NRO.	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	NOTA DE ENTREVISTA	PORCENTAJE DE ENTREVISTA
1	#####	7.75	38.75%
2	#####	9.50	47.50%
3	#####	9.25	46.25%
4	#####	9.50	47.50%
5	#####	8.00	40.00%
6	#####	7.50	37.50%
7	#####	8.25	41.25%
8	#####	9.25	46.25%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de las pruebas técnicas, evaluación psicológica y entrevista de los aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES DE LOS ASPIRANTE	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	45.00%	X		38.75%	83.75%
2	#####	50.00%	X		47.50%	97.50%
3	#####	47.50%	X		46.25%	93.75%
4	#####	50.00%	X		47.50%	97.50%
5	#####	45.00%	X		40.00%	85.00%
6	#####	47.50%	X		37.50%	85.00%
7	#####	37.50%	X		41.25%	78.75%
8	#####	50.00%	X		46.25%	96.25%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar a los aspirantes que obtuvo porcentaje superior o igual al 60% en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS					
NRO.	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	RESULTADO FINAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	#####	83.75%	Inmediato	Unidad de Compras Públicas, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	97.50%			
3	#####	93.75%			
4	#####	97.50%			
5	#####	85.00%			
6	#####	85.00%			
7	#####	78.75%			
8	#####	96.25%			

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones fijas, a partir del 14 de junio de 2023, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación a los aspirantes presentados, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

Es así, que de las 10 plazas que se publicaron, 8 empleados interinos son recomendados para contratación permanente, de esta manera quedan 3 plazas vacantes para que la jefa de la Unidad de Compras Públicas, solicite la contratación de estas plazas vacantes, previa presentación del requerimiento conforme a la normativa interna.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a los aspirantes presentados, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 31 de mayo de 2023**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la

Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de los ocho (8) aspirantes a la plazas nominales de **Técnico II** y funcionales de **Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas**, a partir del **07 de junio de 2023**, conforme a los resultados del **Concurso Interno Nro. CI-10-2023**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, bajo las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el nuevo cargo a partir del **14 de junio de 2023**, fecha en la cual iniciarían el período de prueba respectivo, conforme a lo regulado en el Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la contratación de las 3 plazas vacantes, de Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas, conforme a los tipos de contratación contenido en el Manual Nro. 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de personal para el ISBM.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el Romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la contratación de los ocho (8) aspirantes a la plazas nominales de **Técnico II** y funcionales de **Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas**, a partir del **07 de junio de 2023**, conforme a los resultados del **Concurso Interno Nro. CI-10-2023**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-**

3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes:

Nro.	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIO BASICO	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
1	#####	Técnico II	Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas	\$ 860.00	Unidad de Compras Públicas Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Jefa de Unidad de Compras Públicas	Presidencia
2	#####							
3	#####							
4	#####							
5	#####							
6	#####							
7	#####							
8	#####							

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones fijas, a partir del 14 de junio de 2023, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

**Para efectos de cálculo de indemnización, la fecha que se contará será la de su primer interinato, ininterrumpido, de fecha 15 de marzo de 2023, según resolución del Ministerio de Trabajo RG-VL-DI-DIC-02 de fecha 23/04/2013.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el nuevo cargo a partir del **14 de junio de 2023**, fecha en la cual iniciarían el período de prueba respectivo, conforme a lo regulado en el Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** la contratación de las 3 plazas vacantes, de Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas, conforme a los tipos de contratación contenido en el Manual Nro. 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de personal para el ISBM.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.5 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-08-2023, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADEO Y COSTEO DE SERVICIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió de la **Licda. #####**, **Jefe de Unidad de Compras Públicas interina**, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Técnico I	Técnico de Inteligencia de Mercadeo y Costeo de Servicios	\$1,260.00	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Unidad de Compras Públicas, Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación obedece a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, ya que es fundamental contar con personal para gestionar las estrategias de recolección, tratamiento y análisis de datos de distintos sectores y subsectores económicos y actividades, de acuerdo a las funciones otorgadas a la autoridad competente, con los procedimientos y normativas aplicables.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de una (1) plaza nominal de Técnico I, bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente de la Unidad de Compras Públicas, Oficinas Centrales, San Salvador.

Que mediante Certificación del acuerdo del Subpunto 11.7, del Punto 11, del Acta Nro. 208, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 07 de marzo de 2023, el Consejo Directivo acordó entre otros dar por recibido el informe de "publicación de convocatoria de procesos de contratación" presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, dentro del cual comprende la contratación de Técnico I para la Unidad de Compras Públicas, la cuál fue sometida a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento del Manual de Reclutamiento, selección y contratación de personal para el ISBM, en vista que se realizó una búsqueda del personal interno que cumpla con el perfil de la plaza a requerir, se ha determinado por la Unidad Solicitante que se someta a convocatoria externa, ya que no se encontró en la base de datos de Recursos Humanos, personal que cumple con el perfil del puesto.

En seguimiento a lo anterior, el 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), publicó la Convocatoria Externa Nro. CE-08-2023 para la contratación de una (1) plaza, para la Unidad de Compras Públicas, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, en el período comprendido del 21 al 27 de marzo de 2023. Recibiéndose en el referido período, veintiocho (28) hojas de vida para cubrir la plaza solicitada, según informe de correspondencia externa, emitida por la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, de fecha 29 de marzo de 2023.

Ante lo cual el 31 de marzo de 2023, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) mediante acuerdo **ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-12-2023**, conforme al

siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
Licda. #####	Jefa de la Unidad de Compras Publicas (Interina)	Dependencia Solicitante
Licda. #####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humanos	Gerencia de Recursos Humanos

Quienes fueron juramentadas en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron que no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las veintiocho (28) hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 30 de mayo de 2023, en el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, en fecha 15 de mayo de 2023, revisó y analizó las veintiocho (28) hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de Técnico I y funcional de Técnico de Inteligencia de Mercadeo y Costeo de Servicio, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 7 hojas de vida se observa que en la preparación académica no cumplen con el perfil de la plaza, por lo que no continúan a la siguiente etapa del procedimiento de contratación, según consta en el informe de recomendación de contratación de personal, anexo al presente proceso.

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADEO Y COSTEO DE SERVICIO		
Nro.	Nombre del aspirante	PERFIL
		Preparación Académica
		Experiencia Laboral
		preferentemente con 2 años de experiencia en la dirección e implementación de procesos de gestión y análisis de bases de datos, evaluación de costos, calidad de precios, estimación de costos, innovación y creación de directrices, políticas y estrategias para potenciar el valor eficiente en adquisiciones, proyectos o programas, así como mejora de rendimiento de organizaciones privadas.
1	#####	no pasan a la siguiente etapa del procedimiento de contratación por la aplicación del criterio de preparación académica requerida en el perfil.
2	#####	
3	#####	
4	#####	
5	#####	
6	#####	
7	#####	

Mientras que los veintiún (21), aspirantes restantes, de la verificación de sus hojas de vida, se determinó que cumplen con el perfil para la referida plaza, pasando a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los veintiún (21) aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamadas telefónicas y bitácoras

que se anexan al expediente de fecha 18 de mayo de 2023, conforme a la programación siguiente:

EVALUACIÓN	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	19 de mayo de 2023
Prueba psicológica	
Entrevista	29 de mayo de 2023

Respecto a lo anterior, es menester aclarar que de los veintiún (21) aspirantes la señorita ##### manifestó no estar interesada en continuar en el proceso, tal como consta en la bitácora de llamada que se anexa al expediente de contratación, en este punto es importante aclarar que de los 20 aspirantes que continuaron en el proceso: #####, no se presentaron a la respectiva evaluación, siendo en total 12 aspirantes los que se sometieron a realizar prueba técnica y debido a que es un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado obtenido, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADEO Y COSTEO DE SERVICIO			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	9.50	47.50%
2	#####	5.50	27.50%
3	#####	4.16	20.80%
4	#####	3.83	19.15%
5	#####	3.50	17.50%
6	#####	3.00	15.00%
7	#####	2.33	11.65%
8	#####	1.50	7.50%
9	#####	1.33	6.65%
10	#####	1.33	6.65%
11	#####	1.00	5.00%
12	#####	0.00	0.00%

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

El único aspirante que aprobó la etapa de la evaluación técnica, por haber obtenido una nota igual o mayor a seis, continua con la siguiente evaluación, siendo la prueba psicológica, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADEO Y COSTEO DE SERVICIO	
Nombre del aspirante	Recomendación
#####	Se recomienda para contratación

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de

aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

Por lo que en vista de ser recomendando, por el Técnico de la Sección de Gestión del Recurso Humano, el único aspirante pasa a la entrevista, siendo la última etapa del proceso de selección y contratación.

4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista al aspirante que continuó con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADEO Y COSTEO DE SERVICIO		
Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.38	46.90%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista del aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
	PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
#####	47.50%	X		46.90%	94.40%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar al aspirante que obtuvo porcentaje superior o igual al 60% en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADEO Y COSTEO DE SERVICIO					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	94.40%	Inmediato	Unidad de Compras Públicas Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación al candidato #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar al candidato presentado, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Técnico I** y funcional de **Técnico de Inteligencia de Mercadeo y Costeo de Servicio**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 31 de mayo de 2023**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación del candidato ##### en la plaza nominal de **Técnico I** y funcional de **Técnico de Inteligencia de Mercadeo y Costeo de Servicio**, a partir del **07 de junio de 2023**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-08-2023**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, bajo las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **07 de junio de 2023**, fecha en la cual iniciarían el período de prueba respectivo.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el Romano VIII del Manual Nro. ISBM

07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la contratación del candidato ##### en la plaza nominal de **Técnico I** y funcional de **Técnico de Inteligencia de Mercadeo y Costeo de Servicio**, a partir del **07 de junio de 2023**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-08-2023**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO BASICO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
\$1,260.00	Unidad de Compras Públicas Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Jefa de Unidad de Compras Públicas	Presidencia

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **07 de junio de 2023**, fecha en la cual iniciarían el período de prueba respectivo.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.6 INFORME DE RENUNCIAS DEL MES DE MAYO 2023.

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 7.1, del punto Nro. 7, del Acta 218, de sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, se autorizó a la Directora Presidenta para dar por recibido la renuncia de los empleados, previo a informe de la Gerencia de Recursos Humanos, asimismo, en romano III se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe mensual de renuncias al Consejo Directivo a partir del 03 de mayo de 2023, por lo anterior, se detallan las renuncias presentadas en el mes mayo de 2023, según lo siguiente:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación
#####	Subdirector de Operaciones y Logística	Oficinas Centrales	31/3/2023	12/5/2023	\$ 3,460.55
#####	Auxiliar de Servicios	Consultorio de Ciudad Arce	30/4/2023	18/5/2023	\$ 2,651.55
#####	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"	Policlínico Magisterial de Soyapango	30/4/2023	18/5/2023	\$ 20,494.21
#####	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	2/5/2023	18/5/2023	\$ 9,775.55
#####	Técnico de Soporte Informático de Mesa de Ayuda	Oficinas Centrales	22/5/2023	26/5/2023	\$ 4,760.08

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de renuncias del mes de mayo 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de renuncias del mes de mayo 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO DIEZ: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado dos puntos.

los cuales citan lo siguiente:

10.1 APROBACIÓN DE INCREMENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DE CONTRATOS 7 SUSCRITOS EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 001/2023-ISBM, LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2 Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 06 de diciembre de 2022, conforme a Resolución de Resultados Nro. 363/2022-ISBM, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2 Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", el ISBM suscribió 25 contratos, mediante el cual se pactó el suministro de servicios de laboratorio, dentro de los que se encuentran los siguientes proveedores:

CONTRATO NRO.	NOMBRE DE LABORATORIO	Nro. DE ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
---------------	-----------------------	--------------	--------------	-----------	---	--------------------------------------

LP-002/2023-ISBM	MARK LABORATORIO CLÍNICO	4	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$4,000.00	\$48,000.00
LP-005/2023-ISBM	LABORATORIO DE PATOLOGIA ASTARTE	18	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$2,600.00	\$31,200.00
LP-006/2023-ISBM	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	6	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	\$2,200.00	\$26,400.00
LP-008/2023-ISBM	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL NRO. 2	7	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$2,200.00	\$26,400.00
LP-009/2023-ISBM	CLÍNICA JORDÁN	23	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$23,700.00	\$284,400.00
	CLÍNICA JORDÁN	28	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$30,000.00
LP-010/2023-ISBM	LABORATORIO CLÍNICO SERVI-MEDIC	3	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	\$2,200.00	\$26,400.00
	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS	5	SAN SALVADOR	AGUILARES	\$2,200.00	\$26,400.00
	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS SUCURSAL SUCHITOTO	8	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	\$600.00	\$7,200.00
LP-019/2023-ISBM	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUCURSAL 2	1	AHUACHAPÁN	ATQUIZAYA	\$2,000.00	\$24,000.00
	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	2	SANTA ANA	CHALCHUAPA	\$2,000.00	\$24,000.00

En fechas 30 de mayo de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), tramitar el incremento de monto sobre el monto total contratado, con algunos servicios que se encuentran saturadas debido a la demanda se ha visto incrementada, siendo necesario asegurar la continuidad de los servicios, según el siguiente detalle:

LP-001/2023-ISBM					
NRO. DE CONTRATO	NRO. DE ÍTEM	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	INCREMENTO RECOMENDADO 20%	PROYECCIÓN DE COBERTURA 2023*
LP-002/2023-ISBM	4	SANTA TECLA	MARK LABORATORIO CLÍNICO	\$9,600.00	SEPTIEMBRE
LP-005/2023-ISBM	18	SAN SALVADOR	LABORATORIO DE PATOLOGÍA ASTARTE	\$6,240.00	OCTUBRE
LP-006/2023-ISBM	6	CIUDAD DELGADO	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	\$5,280.00	JULIO
LP-008/2023-ISBM	7	SOYAPANGO	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL NRO. 2	\$5,280.00	JUNIO
LP-009/2023-ISBM	28	SAN SALVADOR	CLÍNICA JORDÁN	\$6,000.00	OCTUBRE
LP-010/2023-ISBM	5	AGUILARES	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS	\$5,280.00	JUNIO
LP-019/2023-ISBM	2	CHALCHUAPA	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	\$4,800.00	JULIO

*PROYECCIÓN ESTIMA Y REALIZADA EL 11 DE MAYO DE 2023.

Anexo al requerimiento, se remitieron notas de solicitud de los incrementos entre el Administrador de Contrato y los proveedores, en la que aceptan la propuesta de incremento el 20% del monto máximo total; asimismo, memorándum de solicitud de incremento de monto, gestión realizada por el Supervisor de Servicios de Laboratorio y Administrador de Contrato, el licenciado #####, en el cual se establece que, “Debido al techo presupuestario para 2023 para contratar servicios de laboratorios los montos en comparación al 2022 fueron mucho menos por lo que desde el mes de enero a abril de 2023, por tanto, se ha tenido la necesidad de realizar liberaciones de montos hasta del 100% del monto mensual asignado siendo tomado del último mes del contrato y a falta de lo que resta para que termine el año 2023 y manteniéndose la afluencia de pacientes que requieren dichos servicios, para finales del mes de junio se estima que el monto total del contrato ya se haya agotado para algunos proveedores, por lo que se estaría necesitando el incremento del 20% total del contrato para no interrumpir la continuidad de los servicios solicitados.

A los laboratorios que se está solicitando el incremento del 20% sobre el monto total del contrato, son proveedores que se les ha estado liberando constantemente monto para que puedan tener cobertura durante los meses que van del año”.

En atención a lo anterior, se presenta detalle de la ejecución de montos, que, de acuerdo a lo proyectado para el presente año, la prestación de los servicios podría verse afectados

por la disponibilidad de montos para dar continuidad. A continuación, de acuerdo al informe presentado, se detalla la ejecución de montos con datos al mes de abril de 2023:

NRO. DE CONTRATO	NRO. DE ÍTEM	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PROMEDIO MENSUAL DE MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE MONTOS AGOTADOS (ÚLTIMO MES)	INCREMENTO RECOMENDADO*
LP-002/2023-ISBM	4	SANTA TECLA	MARK LABORATORIO CLÍNICO	\$4,000.00	\$48,000.00	\$7,880.25	ÚLTIMOS 4 MESES 100%	\$9,600.00
LP-005/2023-ISBM	18	SAN SALVADOR	LABORATORIO DE PATOLOGÍA ASTARTE	\$2,600.00	\$31,200.00	\$3,411.25	ÚLTIMOS 2 MESES 100%	\$6,240.00
LP-006/2023-ISBM	6	CIUDAD DELGADO	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	\$2,200.00	\$26,400.00	\$4,520.38	ÚLTIMOS 5 MESES 100%	\$5,280.00
LP-008/2023-ISBM	7	SOYAPANGO	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL NRO. 2	\$2,200.00	\$26,400.00	\$4,949.38	ÚLTIMOS 5 MESES 100%	\$5,280.00
LP-009/2023-ISBM	28	SAN SALVADOR	CLÍNICA JORDÁN	\$2,500.00	\$30,000.00	\$3,138.75	ÚLTIMOS 2 MESES 100%	\$6,000.00
LP-010/2023-ISBM	5	AGUILARES	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS	\$2,200.00	\$26,400.00	\$4,794.66	ÚLTIMOS 5 MESES 100%	\$5,280.00
LP-019/2023-ISBM	2	CHALCHUAPA	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	\$2,000.00	\$24,000.00	\$4,382.63	ÚLTIMOS 5 MESES 100%	\$4,800.00

*REASIGNACIÓN SE HARÁ SEGÚN NECESIDAD.

Que la UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", los contratos podrán ser modificados o ampliados en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo.

Se verificó que, en fecha 12 de mayo de 2023, la Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentaron en la Comisión Técnica de Servicios de Salud solicitud de aprobación de modificación de incremento de los Contratos en referencia, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,480.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas; y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" de los contratos en referencia, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total, de ítems, de 7 contratos por un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,480.00)**, para ser utilizados en el año 2023, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.

- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios de Laboratorio Clínico, Patológico y Clínicas Radiológicas e Imágenes, a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales, debiendo buscar alternativas inmediatamente para aquellos municipios o laboratorios donde no habrá cobertura al 31 de diciembre de 2023, según la proyección de cobertura de la LP-001/2023-ISBM, como se detalla en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento y atención a las sugerencias y observaciones plasmadas en el informe del Administrador de Contrato, sobre la ejecución de montos de los contratos de la LP-001/2023-ISBM.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Proyectos e Infraestructura y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 188 de la Ley de Compras Pública; y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos en referencia; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total**, de ítems, de 7 contratos por un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,480.00)**, para ser utilizados en el año 2023, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO NRO.	NOMBRE DE LABORATORIO	Nro. DE ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO	INCREMENTO RECOMENDADO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO DEL ÍTEM INCLUYENDO INCREMENTO
LP-002/2023-ISBM	MARK LABORATORIO CLÍNICO	4	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$48,000.00	\$9,600.00	\$57,600.00
LP-005/2023-ISBM	LABORATORIO DE PATOLOGIA ASTARTE	18	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$31,200.00	\$6,240.00	\$37,440.00
LP-006/2023-ISBM	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	6	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	\$26,400.00	\$5,280.00	\$31,680.00
LP-008/2023-ISBM	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL NRO. 2	7	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$26,400.00	\$5,280.00	\$31,680.00
LP-009/2023-ISBM	CLÍNICA JORDÁN	28	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$30,000.00	\$6,000.00	\$36,000.00
LP-010/2023-ISBM	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS	5	SAN SALVADOR	AGUILARES	\$26,400.00	\$5,280.00	\$31,680.00
LP-019/2023-ISBM	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	2	SANTA ANA	CHALCHUAPA	\$24,000.00	\$4,800.00	\$28,800.00
TOTAL						\$42,480.00	

II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios de Laboratorio Clínico, Patológico y Clínicas Radiológicas e Imágenes, a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales, debiendo buscar alternativas inmediatamente para aquellos municipios o laboratorios donde no habrá cobertura al 31 de diciembre de 2023, según la proyección de cobertura de la LP-001/2023-ISBM, como se detalla a continuación:

ÍTE M	MUNICIPIO	NOMBRE	MONTO EJECUTADO ENERO	% LIBERADO DE DICIEMBRE	MONTO RESTANTE DEL CONTRATO	INCREMENTO DEL 20%	PROYECCIÓN DE COBERTURA 2023
1	ATIQUIZAYA	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUCURSAL 2	\$2,999.75	50%	\$21,280.25	\$4,800.00	SEPTIEMBRE
2	CHALCHUAPA	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	\$2,998.00	75%	\$21,002.00	\$4,800.00	JULIO
3	QUEZALTEPEQUE	LABORATORIO CLÍNICO SERVI-MEDIC	\$3,296.45	75%	\$23,103.55	\$5,280.00	JULIO
4	SANTA TECLA	MARK LABORATORIO CLÍNICO	\$5,169.00	50%	\$43,377.00	\$9,600.00	SEPTIEMBRE
5	AGUILARES	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS	\$3,297.10	100%	\$23,102.90	\$5,280.00	JUNIO
6	CIUDAD DELGADO	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	\$2,193.61	100%	\$24,206.39	\$5,280.00	JULIO
7	SOYAPANGO	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL NRO. 2	\$3,300.00	100%	\$23,100.00	\$5,280.00	JUNIO
8	SUCHITOTO	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS SUCURSAL SUCHITOTO	\$800.25	50%	\$6,600.75	\$1,440.00	OCTUBRE
9	ILOBASCO	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH	\$2,749.85	75%	\$23,654.15	\$5,280.00	SEPTIEMBRE
10	OLOCUILTA	LABORATORIO CLÍNICO LANGERHANS	\$1,244.00	50%	\$10,764.00	\$2,400.00	JULIO
11	CIUDAD BARRIOS	LABORATORIO CLÍNICO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO LABCLIMED	\$1,638.00	100%	\$13,020.00	\$2,918.40	JULIO
12	JOCORO	LABORATORIO CLÍNICO STANDARD TEST	\$1,546.75	100%	\$12,663.75	\$2,760.00	JULIO
13	ANAMORÓS	LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO LA ASUNCIÓN	\$725.00	50%	\$6,599.00	\$1,440.00	SEPTIEMBRE
17	SAN SALVADOR	CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS SUCURSAL 1	\$0.00	0%	\$14,400.00	\$0.00	DICIEMBRE
18	SAN SALVADOR	LABORATORIO DE PATOLOGÍA ASTARTE	\$3,245.00	75%	\$28,057.00	\$6,240.00	OCTUBRE
18	SAN SALVADOR	LABORATORIO DE PATOLOGÍA GUTIERREZ	\$2,213.50	0%	\$29,712.75	\$0.00	DICIEMBRE
19	SAN SALVADOR	CLÍNICA MEDICA NEUROLAB	\$3,580.00	50%	\$32,100.00	\$6,960.00	SEPTIEMBRE
20	ANTIGUO CUSCATLÁN	CLÍNICA DRA. ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES- CENTRO DE ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	\$3,110.00	25%	\$33,580.00	\$6,960.00	NOVIEMBRE
21	SANTA ANA	HOSPITAL CADER	\$14,606.00	25%	\$133,072.00	\$28,828.80	SEPTIEMBRE
21	SANTA ANA	CLÍNICA RADIOLOGICA CENTRO DE IMÁGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE	\$6,082.50	0%	\$139,582.75	\$0.00	DICIEMBRE
22	SANTA TECLA	LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A DE C.V	\$8,498.60	25%	\$82,501.40	\$18,000.00	NOVIEMBRE
23	SAN SALVADOR	CIRMA	\$25,640.00	50%	\$262,705.00	\$56,880.00	SEPTIEMBRE
23	SAN SALVADOR	CLÍNICA JORDÁN	\$24,390.00	25%	\$264,943.50	\$56,880.00	NOVIEMBRE
23	SAN SALVADOR	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	\$30,224.00	100%	\$259,809.00	\$56,880.00	JULIO
24	SAN MIGUEL	CLÍNICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA	\$20,749.00	50%	\$180,076.00	\$39,840.00	SEPTIEMBRE
24	SAN MIGUEL	SANTA FE CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	\$1,427.00	0%	\$197,969.00	\$0.00	DICIEMBRE
25	USulután	HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA	\$6,801.00	75%	\$53,533.00	\$11,760.00	JULIO
26	SANTA ROSA DE LIMA	CLÍNICA RADIOLOGICA SANTA ROSA	\$4,621.00	100%	\$31,179.00	\$6,960.00	JULIO
27	SANTA ANA	HOSPITAL CADER	\$1,971.05	0%	\$31,703.80	\$6,720.00	DICIEMBRE
28	SAN SALVADOR	CLÍNICA JORDÁN	\$3,320.00	75%	\$26,880.00	\$6,000.00	OCTUBRE
28	SAN SALVADOR	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	\$2,402.10	0%	\$28,219.62	\$0.00	DICIEMBRE
29	SANTA TECLA	LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A DE C.V	\$1,350.00	25%	\$22,825.00	\$0.00	DICIEMBRE
30	SAN MIGUEL	CLÍNICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA	\$4,434.00	25%	\$42,841.00	\$9,122.40	DICIEMBRE

IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento y atención a las sugerencias y observaciones plasmadas en el informe del Administrador de Contrato, sobre la ejecución de montos de los contratos de la LP-001/2023-ISBM.

V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, identificar fondos necesarios para el segundo proceso de contratación y la continuidad de los mismos, así como el fortalecimiento de los laboratorios institucionales, considerando inclusive la ampliación de los servicios; por ejemplo, en Oriente San Miguel, el horario es de lunes a viernes a las 9:00 am según refirió el Lic. Francisco Cruz, dato proporcionado por el Lic. #####, por lo que se solicita se verifique la factibilidad técnica de ampliar el horario de atención, refirió que tiene conocimiento de una usuaria que no logró llegar con la muestra de heces por un par de minutos y no fue atendida en dos ocasiones, por lo que solicitó se pueda considerar la ampliación de horarios de servicios inclusive el día domingo, según necesidades o demanda en el establecimiento, así como mejorar el tiempo de entrega de las respuestas y revisar la organización de actividades para lograr la eficiencia de los servicios.

VI. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, dar continuidad a los proyectos de apertura de los servicios institucionales.

VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

10.2 APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2023 (PAC)

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.1 del Acta Nro. 178, correspondiente a sesión ordinaria del 30 de agosto de 2022, autorizó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para el año 2023 y el inicio de la ejecución de los procesos de contratación desde el año 2022; según detalle de procesos agrupados por las Unidades Solicitantes:

SUBDIRECCION	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUB DIRECCION DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	\$22,252,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,519,905.00
	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$17,279,500.00
SUBTOTAL		\$41,351,405.00
SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$127,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$569,471.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$239,400.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLOGICO	\$719,100.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$7,500.00
	SECCIÓN DE TRANSPORTE	\$220,000.00
SUBTOTAL		\$1,882,471.00
TOTAL		\$46,233,876.00

En el Subpunto 8.1 del Acta Nro. 204, correspondiente a sesión ordinaria del 07 de febrero de 2023, se autorizó la rectificación el acuerdo tomado arriba enunciado según detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO A RECTIFICAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	\$22,552,000.00*
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,504,905.00*
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$17,294,500.00*
SUBTOTAL		\$44,351,405.00*
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$127,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$569,471.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$239,400.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$7,500.00
	SECCIÓN DE TRANSPORTE	\$220,000.00
SUBTOTAL		\$1,882,471.00
TOTAL		\$46,233,876.00

*MONTOS RECTIFICADOS

En la misma sesión, de acuerdo a informe presentado por la Unidad Financiera Institucional sobre los excedentes presupuestarios correspondientes al Ejercicio Financiero Fiscal 2022, el Consejo Directivo, según Acuerdos tomados en el subpunto 10.2, autorizó la ampliación del Presupuesto Fiscal 2023, por la cantidad de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,224,132.33)**; en el que se detalla el incremento en el rubro de compra por el monto de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,806,298.45)**. Asimismo, encomendó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, ahora Unidad de Compras Públicas (UCP), las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, que, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, se detalla de la siguiente manera:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
RUBRO	CONCEPTO	MONTO A REFORZAR	TOTAL RUBRO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		\$93,000.00
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$10,000.00	
	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	\$10,000.00	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO DIVERSOS	\$77,000.00	
	SERVICIOS VARIOS	\$27,000.00	
	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS	\$50,000.00	
54599	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS	\$6,000.00	
	DISEÑO ESTRUCTURAL CENTRO DE ESPECIALIDADES	\$6,000.00	
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO		\$569,333.23
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$569,333.23	
	OBRAS COMPLEMENTARIAS A PROYECTO DE INVERSIÓN	\$569,333.23	
TOTAL			\$662,333.23

SUBDIRECCIÓN SALUD			
RUBRO	CONCEPTO	MONTO A REFORZAR	TOTAL RUBRO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		\$5,913,965.22
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$952,986.74	
	COMPRA DE MEDICAMENTOS (PENDIENTE LIQUIDACIÓN PNUD)	\$828,110.22	
	COMPRA DE MEDICAMENTOS (PAGO PENDIENTE DROGUERÍAS)	\$87,741.64	
	CONVENIO CEFAFA	\$37,134.88	
54113	MATERIALES E INSTRUMENTALES DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$3,249.00	
	INSUMOS MÉDICOS VARIOS (PAGO PENDIENTE A&R MEDICAL)	\$3,249.00	

54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$85,992.10	
	MANTENIMIENTO ASCENSOR SANTA ANA	\$10,992.10	
	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS (UPS, AA INROW, SISTEMA CONTRAINCENDIOS, SISTEMA DE VIDEOS, PISO ELEVADO)	\$20,000.00	
	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023 (SEGUNDA GESTIÓN)	\$55,000.00	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$313,000.00	
	SERVICIOS VARIOS	\$243,000.00	
	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS	\$50,000.00	
	SERVICIO DE TRASLADO Y RESGUARDO DE CINTAS DE RESPALDO EN UBICACIÓN EXTERNA	\$20,000.00	
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$4,538,500.00	
	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS	\$4,520,000.00	
	SERVICIOS ODONOLÓGICOS (PAGO PENDIENTE A PROVEEDORES 2022)	\$18,500.00	
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$20,237.38	
	CARPETA CENTRO DE HEMODIÁLISIS SAN MIGUEL	\$10,080.00	
	CARPETA DE DISEÑO (PAGO PENDIENTE A PROVEEDORES 2021)	\$10,157.38	
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		\$1,230,000.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	\$75,000.00	
	EQUIPOS MÉDICOS Y MOBILIARIO DIVERSO	\$75,000.00	
61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$405,000.00	
	ADQUISICIÓN DE 250 COMPUTADORAS PARA EL ISBM	\$170,000.00	
	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTEIDO MULTIMEDIA, PARA TELEVISORES DEL ISBM, AÑO 2022	\$65,000.00	
	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESPALDO	\$20,000.00	
	RENOVACIÓN DE EQUIPO DE RED	\$150,000.00	
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$750,000.00	
	OBRAS COMPLEMENTARIAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$750,000.00	
TOTAL			\$7,143,965.22

En fecha 09 de mayo de 2023, de acuerdo a informe presentado por la Unidad Financiera Institucional, sobre Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, el Consejo Directivo, según Acuerdo del Subpunto 10.3 del Acta Nro. 219, autorizó el Ajuste por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$873,512.04)**, según propuesta presentada por la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa en el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para definir el destino de las economías de salarios de los meses de enero a abril de 2023, con las cuales se estaría reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE ENERO A ABRIL DE 2023 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO	UPLT	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A REFORZAR	MONTO
54107	0101	SUMINISTRO DE QUÍMICOS DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS EN EL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO DE ISBM, AÑO 2023	\$7,500.00
54107	0101	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM AÑO 2023	\$15,000.00
54199	0101	REFUERZO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$721.18
	0102		\$15,978.82
54199	0101	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE ISBM AÑO 2023	\$5,000.00
61199	0101	MANTENIMIENTO DE ISBM AÑO 2023	\$10,000.00
61101	0101	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA SALA DE REUNIONES DEL ISBM, AÑO 2023	\$6,000.00
61102	0101	ADQUISICIÓN DE SECADORES DE MANO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, AÑO 2023	\$16,171.17
61602	0101	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023	\$132,134.61
SUBTOTAL SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			\$208,505.78
54309	0201	INCREMENTO DEL 20% PARA 9 CONTRATOS DE SERVICIOS DE LABORATORIOS PRIVADOS	\$52,140.00
54309	0201	PROCESO DE CONTRATACIÓN SERVICIOS DE 18 LABORATORIOS PRIVADOS	\$493,420.00
54501	0201	SEERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS	\$29,046.26

61103	0201	ADQUISICIÓN DE EQUIPO OFTALMOLÓGICO	\$50,000.00
61103	0201	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA EDUCADORAS PRENATALES DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS	\$20,000.00
61103	0201	REFUERZO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DE SAN SALVADOR	\$13,000.00
61199	0201	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DIVERSO PARA LLEVAR A CABO JORNADAS DE SALUD MENTAL EN EL ISBM	\$7,400.00
SUBTOTAL SUBDIRECCIÓN DE SALUD			\$665,006.26
TOTAL			\$873,512.04

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.2 del Acta Nro. 221, correspondiente a sesión ordinaria del 23 de mayo de 2023, autorizó el Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, presentado por la Unidad Financiera Institucional, por un monto total de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$331,000.00)**, según propuesta presentada por la Subdirección de Salud en el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con el objetivo de reorientar dichos fondos para solventar necesidades de los servicios médicos y abastecimientos de medicamentos, según el siguiente detalle:

Nro.	PROCESO	MONTO A LIBERAR
1	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA PARA TELEVISORES DEL ISBM AÑO 2023	\$65,000.00
2	SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2023	\$156,000.00
3	RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE RED	\$110,000.00
TOTAL		\$331,000.00

**DETALLE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS
ORIGEN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO	MONTO
1104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$310,400.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$20,600.00
TOTAL		\$331,000.00

DESTINO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	MONTO
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$131,000.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$200,000.00
TOTAL		\$331,000.00

En la misma sesión, el Consejo Directivo, según Acuerdos tomados en el subpunto 9.5, autorizó la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,970.00)**; según recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional a la Unidad Financiera Institucional, esto debido a que, la Subdirección Administrativa informó que por razones técnicas no se ejecutará la adquisiciones de secadores de mano para los establecimientos del ISBM, por lo que puso a disposición el fondo para que sea transferido al fortalecimiento de los servicios médicos hospitalarios.

El 10 de marzo del presente año, entró en vigencia la Ley de Compras Pública (LCP), la cual en su artículo 188, inciso primero establece: "A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las

que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de ésta Ley... Después de su publicación en el Diario Oficial, las instituciones deberán terminar las adaptaciones necesarias para la aplicación de la presente ley previo a la presentación del proyecto de ley del presupuesto para el año 2024”; derogándose desde esa fecha, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), de acuerdo al artículo 191 de la LCP.

En ese sentido, se identificó que, de la PAC, autorizada conforme a la LACAP, se ha contratado US\$30,958,164.16, según el siguiente detalle:

MÉTODO DE ADQUISICIÓN	ENERO A MAYO 2023	
	CANTIDAD DE PROCESOS	MONTO
Libres gestiones	31	\$770,611.48
Licitación pública	11	\$17,751,299.37
Contratación directa	1	\$120,000.00
Compras bursátiles	4	\$1,179,106.24
Convenio, prórrogas de convenios y contratos e incrementos	24	\$10,998,000.00
PNUD	1	\$89,147.07
Convenio CIFCO	1	\$50,000.00
TOTAL	74	\$30,958,164.16

La Unidad de Compras Públicas, a efecto de realizar las adaptaciones necesarias a la continuidad de los procesos bajo la aplicación de la LCP, verificó el artículo 17 referente a la PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS que establece que **“La Planificación Anual de Compras abreviadamente “PAC”, es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente.**

La Planificación Anual de Compras enumerará todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante.

Todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal.

Los responsables de elaborar la PAC son: **UCP, Unidades Solicitantes y Unidad Financiera Institucional** o quien haga sus veces, conforme los lineamientos que emita la DINAC...”.

De acuerdo a al Lineamiento No: 1.01 de la DINAC, denominado **“LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS – PAC”**, “Las Unidades Solicitantes son responsables de revisar los presupuestos para sus adquisiciones y ratificar que tienen las disponibilidades financieras, previo a la solicitud de adiciones o

modificaciones de líneas a una Planificación de Compras”; “Cuando un cambio material a una Planificación de Compras, es necesario o apropiado, la Institución debe preparar una modificación, y **obtener la aprobación de la Autoridad Máxima antes de iniciar una acción de adquisición nueva o modificada...** Si una acción de adquisición incluida en una Planificación de Compras, aprobado es cancelada o ya no es necesaria, la Unidad Solicitante debe presentar a UCP una solicitud de modificación a la Planificación de Compras. La Planificación de Compras aprobada, sirve como base para la publicación del Aviso General de Adquisiciones. **Las adquisiciones individuales solamente pueden ser iniciadas después de obtener la aprobación de la Planificación de Adquisiciones por parte de la Autoridad Máxima**”.

Asimismo, la DINAC, en fecha 11 de mayo de 2023, publicó Actualización No. 1 del Lineamiento No: 1.01, en el que establece Lineamiento transitorio, en la que define fecha para la publicación de la PAC, “Desde la emisión de la Actualización No. 1 del Lineamiento 1.01, las instituciones obligadas tendrán un plazo de 30 días naturales para la elaboración del PAC y cargarlo a la plataforma de COMPRASAL”; como responsables de esta publicación la Unidad de Compras Públicas, Unidades Solicitantes y la Unidad Financiera Institucional.

Por tanto, la UCP, en cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Lineamientos emitidos por la DINAC, se revisó los procesos requeridos por las Unidades Solicitantes a incorporarse a la Planificación Anual de Compras, que se gestionarán con los excedentes presupuestarios del ejercicio financiero fiscal del año 2022, que se presenta a continuación el total de procesos agrupados por las Unidades Solicitantes:

COMPARACIÓN DE PRECIOS		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
MARZO	2	1
ABRIL	1	0
MAYO	3	2
JUNIO	4	5
TOTAL	10	8

LICITACIÓN COMPETITIVA		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
MARZO	2	0
ABRIL	0	1
MAYO	1	6
JUNIO	5	5
TOTAL	8	12

CONSULTORÍAS		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
MARZO	1	0
ABRIL	1	0
TOTAL	2	0

A continuación, se muestra un cuadro resumen de lo ingresado por cada Unidad Solicitante, con los montos incorporado de los excedentes presupuestarios:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$5,231,966.70
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$1,314,293.81
	GERENCIA DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	\$1,172,580.05
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$150,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$13,000.00
SUBTOTAL		\$7,881,840.56

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,614,775.66*
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$114,120.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$65,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$16,000.00
SUBTOTAL		\$1,809,895.66
TOTAL		\$9,691,736.22

*Este fondo incluye obras complementarias, para proyectos de Inversión Públicas, para cuya ejecución se está tramitando autorización de línea presupuestaria, por lo que serán ingresados al Sistema de COMPRASAL, una vez se complete el trámite mencionado.

Asimismo, de acuerdo al artículo 38 de la LCP, detalla los **MÉTODOS DE CONTRATACIÓN**, entre los cuales se encuentra el literal d) Baja cuantía, el cual se define en el artículo 44 de la misma ley, estableciendo que, *“La baja cuantía aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías. La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado...”*.

La DINAC, en fecha lunes 29 de mayo de 2023, habilitó en el sistema COMPRASAL la opción de BAJA CUANTÍA, no obstante, no se ha emitido instrucciones para la aplicación e implementación en el sistema. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la LCP, será necesario que se defina el presupuesto anual para este método de compras, este debe ser autorizado por la máxima autoridad, atendiendo a la necesidad de dar continuidad a los procesos programados, el aspecto de la baja cuantía será introducido bajo la modalidad de modificación a la PAC, al momento que la Subdirección Administrativa, tramite el acuerdo en el cual se defina el monto autorizado para compras por esta modalidad, según se describe en las encomiendas sugeridas para este punto.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Planificación Anual de Compras 2023, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas en la presente solicitud.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2023.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, presentar al Consejo Directivo la propuesta de presupuesto anual para las compras bajo el método de BAJA CUANTÍA, previamente debe considerarse en la Comisión correspondiente.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Pública, la publicación de la PAC y el seguimiento oportuno a la ejecución de la Planificación Anual de Compras 2023, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y sus Lineamientos.
- V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y Unidad de Compras Públicas, ingresar las obras complementarias de los proyectos de inversión pública a los que se refirieron en este punto una vez se complete el trámite de autorización de línea presupuestaria para tal efecto.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Autorizar la Planificación Anual de Compras 2023**, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas en la presente solicitud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación

oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2023.

- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, presentar al Consejo Directivo la propuesta de presupuesto anual para las compras bajo el método de BAJA CUANTÍA, previamente debe considerarse en la Comisión correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Pública**, la publicación de la PAC y el seguimiento oportuno a la ejecución de la Planificación Anual de Compras 2023, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y sus Lineamientos.
- V. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y Unidad de Compras Públicas**, ingresar las obras complementarias de los proyectos de inversión pública a los que se refirieron en este punto una vez se complete el trámite de autorización de línea presupuestaria para tal efecto.
- VI. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

A las trece horas cuarenta y siete minutos se retira el licenciado Ismael Quijada Cardoza.

PUNTO ONCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Comunicaciones ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE ENCOMIENDA SOBRE PUBLICAR EN REDES SOCIALES Y PAGINA INSTITUCIONAL EL DEBER DE LOS PROVEEDORES HOSPITALARIOS ENTREGANDO EL DETALLE DE SU ATENCIÓN Y COSTO PARA CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.121 en el punto 11 presentado por la Unidad de Asesoría Legal referente a:

- Seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 13 del Acta 220 opinión jurídica voluntariedad servicios del Programa Especial de Salud del ISBM, casos docentes pensionados.

Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones:

- Advertir en la publicidad relacionada a la afiliación de pensionados, sobre la imposibilidad de retornar posteriormente al servicio de ISSS, una vez manifestada la voluntad inequívoca de quedarse o continuar recibiendo los servicios del Programa Especial de Salud del ISBM, así como la cobertura a beneficios por sobrevivencia a través de ISSS.

Para lo cual presentamos nuestro informe.

INFORME:

- De acuerdo a la encomienda por parte de Consejo Directivo se ha procedido a la realización de diferentes versiones de publicaciones en las redes sociales institucionales del ISBM en Twitter y en Facebook a partir del miércoles 24 de mayo, dichas publicaciones se están realizando a diario como parte de la estrategia, la cual continuará por un mes constantemente y de ser necesario más tiempo se continúa variando a 3 veces por semana. De igual forma se está trabajando con agencia de publicidad estrategia de pauta en medios de comunicación off-line como medios impresos, para obtener mayor cobertura con el mensaje.

El material producido ha sido el siguiente: Publicación en Twitter: Publicación en Facebook: De conformidad a publicaciones en las capturas de pantallas planteadas en el punto.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida la presentación del informe encomienda sobre publicar en redes sociales y pagina institucional el deber de los proveedores hospitalarios entregando el detalle de su atención y costo para conocimiento de los usuarios; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida la presentación del informe encomienda sobre publicar en redes sociales y pagina institucional el deber de los proveedores hospitalarios entregando el detalle de su atención y costo para conocimiento de los usuarios; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

PUNTO TRECE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría legal ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE SEGUIMIENTO REFERENTE A PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE CONTRATO NRO. AD-040/2022-ISBM, CONTRA FIGUESAN S.A DE C.V., SUSCRITO EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 029/2022-ISBM".

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en Subpunto 3.2 del Punto 3, del Acta Nro. 213, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de abril de 2023, en el romano V, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Extinción de Contrato contra **FIGUESAN S.A DE C.V.**, ya que existen indicios de incumplimiento a las obligaciones contractuales y por la no justificación de los fondos otorgados por el anticipo del Contrato número AD-040/2022-ISBM, de la Licitación Pública: 029/2022-ISBM, denominado: **"MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138"** suscrito entre EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL y FIGUESAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante el cual se pactó la ejecución de la obra, por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$652,531.76) IVA INCLUIDO**, de conformidad a lo establecido en los artículos 82 BIS literal c), 93 literal a) y 94 literal b) de la LACAP; artículo 81 del RELACAP; 188 de la Ley de Compras Públicas, y por los incumplimientos a las Cláusulas: IX) INFORMES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, XVII) GARANTÍAS y XXIV) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRATUAL, del referido Contrato.

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, consta en acta de notificación correspondiente, el día 20 de abril de de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a **FIGUESAN, S.A DE C.V.**, por medio de los correos electrónicos establecidos en el Formulario de Identificación del Ofertante y en el Contrato respectivo; dicha notificación fue remitida al correo electrónico: #####, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de éste modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 11 de mayo de 2023.

En seguimiento a lo anterior, por módulo de mesa de entrada se recibió correspondencia, en fecha 11 de mayo del presente año, por parte de #####, en su calidad de representante Legal de FIGUESAN, S.A DE C.V, quien en lo medular expresa lo siguiente:

“...Que el día 21 de abril del presente año he sido notificado del proceso de caducidad en contra de mi representada, al respecto el presente procedimiento ha iniciado por errónea aplicación e interpretación del art. 94 LACAP y de la cláusula XVIII) Garantía, apartado de EFECTIVIDAD DE GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, bajo el análisis siguiente:

ERRONEA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 94 LITERAL B LACAP

El Consejo Directivo ha autorizado el inicio de procedimiento de caducidad en base a lo determinado por la Supervisión y la Administración de Contrato, pero es el caso que la información otorgada por la Supervisión es inexacta y falaz; ello en vista que según Informe Especial remitido a Consejo Directivo de fecha 27 de marzo del presente año, informan que mi representada ha incumplido en la presentación de documentos de respaldo de utilización de anticipo; respaldo que fue enviado y recibido tanto por la Arq. ##### como por el Ingeniero##### en su calidad de Supervisión el día 24 de marzo del presente año.

No obstante lo anterior, este Consejo pretende ejecutar el artículo 94 b) LACAP debido a que se hará efectiva la garantía de buena inversión de anticipo; pero es el caso que la norma invocada no procede en el presente caso ya que para poder iniciar e indicar la caducidad del mismo, mi representada debe haber incumplido el plazo contractual, tal como lo estipula en literal a) de la cláusula en disputa, pero es el caso que el contrato aún se encuentra vigente, por haber este iniciado a partir del 9 de diciembre de 2022 — Plazo de ejecución de la obra, ciento treinta días (130 días hábiles) contados a partir de la orden de inicio— venciendo el plazo contractual el día 30 de junio de 2023, tomando esta circunstancia, la imposibilidad de ejecutar alguna de las garantías contractuales, deviniendo que por encontrarse vigente el contrato no puede constituirse en MORA a mi representada —art. 85 LACAP— ; Si bien es cierto el Contrato no estipula cuando las partes incurrirán en ello, el art. 1422 Código Civil que establece cuando se constituye la mora, mismos que cito: "Cuando no ha cumplido la obligación dentro del término estipulado, salvo que la ley en casos especiales exija que se requiera al deudor para constituirle la mora. 2) Cuando la cosa no ha podido ser dada o ejecutada sino dentro de cierto espacio de tiempo, y el deudor lo ha dejado pasar sin darla o ejecutarla; 3) En los demás casos, cuando el deudor ha sido judicialmente reconvenido por el acreedor:"

En ninguno de los presupuestos anteriores se encuentra mi representada, por lo desarrollado en párrafos anteriores; se puede evidenciar que FIGUESAN, S.A. DE C.V. se encuentra dentro del plazo vigente, por lo que establecer una condición de caducidad única y llanamente por la proyección estadística de la Supervisión, sobre todo cuando enfatizan que hay un retraso equivalente al 13%, porcentaje que solo es aplicable cuando el contrato haya vencido y mi representada acumule hasta el doce por ciento (en multa) del valor total

del contrato, solo así procede la caducidad del mismo – art. 85 inciso 5to LACAP— ,
contraviene el artículo 11 y 86 de la Constitución de la República, Arts. 82, 92 LACAP

PRUEBA DOCUMENTAL

A efecto de probar mis alegaciones, procedo a adjuntar la presente documentación que obra o debería obrar en el expediente administrativo del contrato Nro. AD-040/2022- ISBM, detallándola a continuación:

1. Copia de recibido de Informe de respaldo de anticipo, mediante el cual se detalló los gastos que se ha incurrido y que ha soportado el Anticipo, suscrito por el ing. Gustavo Melgar, en su calidad de Gerente de Proyecto de mi representado, de fecha 24 de marzo de 2023.

2. Copia de Orden de Inicio suscrita por el ing. #####, como Administrador de Contrato por el ISBM y por la Arq. ##### por parte de FIGUESAN, S.A. DE C.V. de fecha 9 de diciembre de 2022.

En razón de todo lo antes expuesto, a usted respetuosamente PIDO:

1. Admitirme el presente escrito juntamente con la documentación que anexo.
2. Tenga por efectuadas mis alegaciones de defensa
3. Oportunamente verifique la no procedencia de este procedimiento de caducidad.
4. Archive el proceso y ordene la continuación de la ejecución del contrato...”

Y según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 11.2 del Punto 11, del Acta Nro. 220, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada en esta ciudad, el día 16 de mayo de 2023, en el romano IV, se abrió a prueba el procedimiento antes mencionado, por el término de **OCHO DIAS HABLES**, a partir del día siguiente a la notificación; asimismo en dicho acuerdo se le requirió informe a los administradores de Contrato, y al Supervisor, sobre la prueba presentada, remitieran memorandum y el expediente de la ejecución de la obra, dentro del plazo de apertura a prueba.

En cumplimiento a dicho acuerdo, en fecha 19 de mayo de 2023, la Unidad de Asesoría Legal notificó a **FIGUESAN, S.A DE C.V.**, por medio de los correos electrónicos: #####.

En fecha 05 de junio del presente año, la Presidenta del Instituto, le requirió a la licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Archivo y Correspondencia, informara si el contratista **FIGUESAN, S.A DE C.V.**, presentó correspondencia en el plazo del 23 de mayo al 01 de junio de 2023, expresando dicha jefatura que el proveedor presentó en el período mencionado la siguiente correspondencia:

CÓDIGO	FECHA	ASUNTO	EMISOR	INSTITUCIÓN	DESTINATARIO
--------	-------	--------	--------	-------------	--------------

EXT-ISBM2023-10200	31/05/2023	NOTA DE JUSTIFICACIÓN	#####	FIGUESAN S.A DE C.V	#####
--------------------	------------	-----------------------	-------	---------------------	-------

De la anterior correspondencia se puede verificar que dicha nota es en respuesta a solicitud hecha por parte de la Administradora de Contrato #####, por medio de la cual FIGUESAN S.A DE C.V, justifica las razones por las que a empresa al presentar la estimacion Nro. 2, el monto a facturar esa de -\$12,768.68, dado que según cláusulas contractuales del monto estimado, se debe descontar el 10% como amortización del anticipo más el 2.50% del monto total del Contrato, lo anterior en relación al contrato número AD-040/2022-ISBM, de la Licitación Pública: 029/2022-ISBM; por tanto la correspondencia presentada por FIGUESAN S.A DE C.V, **no es en relación a su derecho de defensa y aportación de pruebas.**

En fecha 01 de junio de 2023, los administradores de contrato, #####, Gerente de Proyectos e Infraestructura y #####, Técnico Administrativo de Infraestructura, así como #####, Técnico en Servicios Generales, Administradora del Contrato de Supervisión, presentaron informe en el plazo legal establecido, por medio del cual, en síntesis expresan:

“... Que lo antes citado es erróneo debido a que como se observan en los documentos presentados por empresa FIGUESAN S.A. de C.V. el documento fue recibido por el Ingeniero ##### en representación de la empresa supervisora DICOC S.A. de C.V. no en la fecha indicada de 24 de marzo del 2023, sino que en fecha 11 de abril de 2023.

En fecha 11 de abril de 2023, se sostuvo la reunión semanal de seguimiento del proyecto Mejoramiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, con los representantes de la empresa contratista FIGUESAN S.A. de C.V., la empresa supervisora DICOC S.A. de C.V. y los Administradores de Contrato; para revisión y posterior aprobación, posteriormente ser remitido a los administradores en un informe y como reza en la minuta de ese día (Anexo 1).

Sin embargo, se aclara que el documento no fue recibido por la Arq. #####, administradora de contrato, en la fecha indicada por la empresa contratista FIGUESAN S.A. de C.V., ya que no consta haber ingresado a la Institución por Mesa de entrada o firmado de recibido por parte de personal de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, cabe mencionar que, para esa fecha, la Arq. ##### se encontraba con una licencia de permiso personal previamente autorizara por la jefatura (Anexo 2).

En fecha 11 de abril del corriente, la empresa supervisora acordó remitir a los administradores de contrato un informe sobre el uso del anticipo otorgado a la empresa contratista FIGUESAN S.A. de C.V. En el cual se adjuntaría la documentación de respaldo comprobando los gastos presentada por la empresa FIGUESAN S.A. de C.V., para el día viernes 14 de abril de 2023, pero este fue remitido vía correo electrónico por la supervisión en fecha 19 de abril del corriente (Anexo 3).

Cabe destacar que dicho informe que remitiría la empresa supervisora DICOC S.A. de C.V.,

no fue presentado en físico, debidamente sellado y firmado por lo cual se le solicitó a la empresa supervisora DICOC S.A. de C.V. vía correo electrónico que se complementara la documentación (Anexo 4): además presentaba observaciones, por no incluir las futuras y documentación referente al uso del anticipo de la empresa FIGUESAN, las cuales fueron subsanada y el informe remitido a las administradoras de contrato en fecha 30 de mayo del 2023 en reunión semanal, (Anexo 5). Las segundas observaciones fueron realizadas en fecha 30 de mayo del corriente y remitidas vía correo electrónico debido a discrepancias presentadas en facturas, específicamente en nombre del cliente o proyecto que establecen los distintos proveedores, así como la dirección; por lo cual se solicitó a la empresa supervisora DICOC S.A. de C.V. subsanar y hacer las consultas; pertinentes a la empresa contratista con respecto a éstas.

El informe con las subsanaciones solicitadas no ha sido remitido por la empresa supervisora a los administradores de contrato a la fecha, por lo cual se anexa a este informe las notificaciones realizadas a la empresa DICOC S.A. de C.V. vía correo electrónico por la administradora de contrato. (Anexo 6) ...”

Aludido lo anterior y con base al artículo Art. 110 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos, sobre Audiencia a los Interesados dicho artículo establece que “La Administración Pública, una vez que haya instruido los expedientes e inmediatamente antes de la resolución o, en su caso, del informe de los órganos consultivos, pondrá las actuaciones a disposición de los interesados para su consulta y les concederá un plazo común, no superior a quince días ni inferior a diez, para que hagan sus alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”, la Unidad de Asesoría Legal, considera pertinente recomendar que se ponga a disposición de FIGUESAN S.A DE C.V, el informe y prueba presentada por los Administradores de Contrato, para que pueda desvirtuar o no, las alegaciones presentadas, si así lo estima conveniente. Lo anterior a efecto de darle cumplimiento al artículo Art. 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos que prescribe que “la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador deberá ser motivada, y contendrá una relación detallada de los hechos, la valoración de las pruebas de cargo y de descargo producido y los argumentos jurídicos en que se fundamenta la decisión”.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 3.2, del Punto 3, del Acta Nro. 213 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107, 110, 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 93 literal a), 94 literal b) de la LACAP, 81 del RELACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, Cláusulas: **IX) INFORMES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**, **XVII) GARANTÍAS** y **XXIV) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRATUAL**, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado, sobre la notificación de apertura a prueba del Procedimiento Extinción del Contrato número AD-040/2022-ISBM, de la Licitación

Pública: 029/2022-ISBM, denominado: **“MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138”** suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL y FIGUESAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- II. **OTORGAR A FIGUESAN S,A DE C.V.**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con el objeto de que pueda hacer alegaciones que estimen pertinentes, sobre el informe rendido por los Administradores de Contrato, para posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, la notificación del acuerdo correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, tomado con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 3.2, del Punto 3, del Acta Nro. 213 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107, 110, 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 93 literal a), 94 literal b) de la LACAP, 81 del RELACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, Cláusulas: **IX) INFORMES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, XVII) GARANTÍAS y XXIV) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRATUAL**, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado**, sobre la notificación de apertura a prueba del Procedimiento Extinción del Contrato número AD-040/2022-ISBM, de la Licitación Pública: 029/2022-ISBM, denominado: **“MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138”** suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL y FIGUESAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- II. **OTORGAR A FIGUESAN S,A DE C.V.**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con el objeto de que pueda hacer alegaciones que estimen pertinentes, sobre el informe rendido por los Administradores de Contrato, para posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, dar continuidad y seguimiento y presentar informe sobre el estado actual de las obras contratadas con FIGUESAN, S.A DE C.V, así como generar condiciones en las Solicitudes de Cotización para que considere el cumplimiento a los plazos contractuales.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, la notificación del acuerdo correspondiente.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 31 de mayo al 06 de junio del 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y luego de las intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 31 de mayo al 06 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 31 de mayo al 06 de junio de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
-----	-------------

Miércoles 31 de mayo	<p>Se participó en reunión virtual de alistamiento denominada: EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS 2023. 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</p> <p>En conmemoración del Día mundial sin Tabaco el Policlínico Magisterial de Cojutepeque y Ahuachapán respectivamente, realizaron charla con beneficiarios del Sistema de Salud; con el objetivo de informar y concientizar a los usuarios sobre los efectos nocivos que causa el tabaco.</p> <p>Se participó en el Webinar: Polimedición como continuación del módulo Visión global de la Medicina Geriátrica; impartido por el Instituto Nacional de Salud. 20 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</p> <p>Se sostuvo reunión de Mesa Laboral.</p>
Jueves 1 de junio	Participó en el MENSAJE DE LA NACIÓN del Señor Presidente de la República, de su Cuarto Año de Gestión
Viernes 2 de junio	<p>Reunión en CAPRES por el caso Menor O.E.R. Participación en reunión de seguimiento al caso Sigüenza, convocada por el Despacho de la Primera Dama, donde se hizo constar el seguimiento que ISBM, ha dado al caso, así como se integró a otros miembros del Sistema.</p> <p>Feria de Salud, Centro Escolar, Margarita Durán, Santa Tecla</p> <p>CSSP entrega de credenciales certificación de servicios de salud. Participación en Certificación de Servicios Privados, acreditados ante el Consejo Superior de Salud, informándose que para este año se iniciará con el proceso de acreditación para los Servicios de Salud, de ISBM.</p> <p>Se dio cumplimento a la encomienda por parte del Consejo Directivo y se envió nota al Hospital Nacional Rosales y al Ministro de Salud.</p>
Lunes 5 de junio	Celebración del día internacional del Medio Ambiente, en el parqueo de las oficinas centrales de ISBM.
INFORMANDO:	<p>Esta semana el Policlínico de San Vicente y Policlínico de San Salvador, continuo con las entregas de canastillas maternas, En total se ha entregado 318 canastillas.</p> <p>Visita Auditoría (OIA), PNUD, martes 6 de junio 2023.</p> <p>Cita en FGR, para caso relacionado en la Unidad de la Mujer y Atención de la Niñez.</p> <p>Presentación de resultados de estudio actuarial, el cual será presentado al Consejo Directivo en próxima sesión de forma presencial.</p> <p>Actividad de presentación de Presupuesto del año 2024, instalaciones del Centro Recreativo del BCR calle a La Libertad el 8 de junio del 2023.</p> <p>Lanzamiento del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Morazán.</p> <p>Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.</p> <p>Vía Lacap: 20 códigos</p> <p>Vía PNUD: 1 código</p>

- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, realizar acercamientos con los laboratorios acreditados con Certificación de Calidad.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites pertinentes.

PUNTO CATORCE: CORRESPONDENCIA

14.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 31 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, SUSCRITA POR #####, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO UNIVERSAL, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA OFERTA DE DOS INMUEBLES UBICADOS EL PRIMERO EN CENTRO COMERCIAL LOMA LINDA (LOCALES 2B Y 9B) Y EL SEGUNDO EN LA INTERSECCIÓN DE LA 63 AV. NTE. Y ALAMEDA ROOSVELT, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR; POR VALORES DE \$2,500,000.00 Y \$3,800,000.00 RESPECTIVAMENTE.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 31 de mayo del corriente año, suscrita por #####, en su carácter de Representante Legal de Desarrollo Universal, mediante la cual presenta oferta de dos inmuebles ubicados el primero en Centro Comercial Loma Linda (Locales 2B y 9B) y el segundo en la intersección de la 63 Av. Nte. y Alameda Roosevelt, Colonia Escalón, San Salvador; por valores de \$2,500,000.00 y \$3,800,000.00 respectivamente; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos remitir a la **Subdirección Administrativa**.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación** inmediata para los trámites correspondientes.

.....

14.2 CORRESPONDENCIA PARA DIRECTORA PRESIDENTA DE FECHA 2 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, SUSCRITA POR LA LICENCIADA #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACTUACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA LA RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA SEÑORA #####.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia para Directora Presidenta de fecha 2 de junio del corriente año, suscrita por la licenciada #####, en su carácter de Secretaria de actuaciones del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, mediante la cual se notifica la resolución de inadmisibilidad de la demanda presentada por la señora #####; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, para Directora Presidenta de fecha 2 de junio del corriente año, suscrita por la licenciada #####, en su carácter de Secretaria de actuaciones del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo.

.....

14.3 CORRESPONDENCIA DE FECHA 30 DE MAYO SUSCRITA POR DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN TRANSPORTE PARA EL DÍA 22 DE JUNIO PARA 120 DOCENTES A UN BALNEARIO DE LA LIBERTAD.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 30 de mayo suscrita por docentes del departamento de Cabañas, mediante la cual solicitan transporte para el día 22 de junio para

120 docentes a un balneario de La Libertad; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia presentada y remitirla a la Subdirección Administrativa para el seguimiento y respuesta correspondiente conforme lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

14.4 CORRESPONDENCIA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PRONUNCIAMIENTO FINAL, SOBRE NO ESTABLECIDA LA VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD EN CASO CON RESERVA PARCIAL DE REFERENCIA PROMOVIDO POR EL PROFESOR #####.

Concluida la lectura de la correspondencia de la Procuraduría General de la República, pronunciamiento final, sobre no establecida la violación del derecho a la salud en caso con Reserva Parcial de referencia SS-0244-2021, promovido por el profesor #####; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia de la Procuraduría General de la República, pronunciamiento final, sobre no establecida la violación del derecho a la salud en caso con Reserva Parcial de referencia promovido por el profesor #####.

14.5 CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR LA PARROQUIA SAN JOSÉ OBRERO.

Concluida la lectura de la correspondencia **suscrita por la Parroquia San José Obrero**; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia suscrita por ##### Vicario Parroquial de la Parroquia San José Obrero y remitirla a la **Subdirección Administrativa** para el seguimiento y respuesta correspondiente.

PUNTO QUINCE: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita se agilice la entrega de sus exámenes en el laboratorio de Santa Ana.	Lic. Francisco Zelada
2	#####	Usuario del departamento de Sonsonate y solicita medicamento CIPROFIBRATO/CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Solicita medicamento CIPROFIBRATO/CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG. Manifiesta que lleva demasiado tiempo en espera.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Solicita, con urgencia, se le agilice la RESONANCIA que ha solicitado en policlínico de Santa Tecla.	Lic. Francisco Zelada
5	#####	Solicita procedimiento quirúrgico, con carácter de urgencia, CIRUGÍA REFRACTIVA CON EXIMER LASER.	Lic. Francisco Zelada
6	#####	Usuario de ISBM, en Santa Ana, manifiesta que ha interpuesto denuncia hace más de un mes por mala atención de Doctora, empleada de ISBM y no ha recibido respuesta sobre las actuaciones del instituto; por lo que siente temor de asistir a futuras consultas y hay varios pacientes que temen pasar consulta con la doctora.	Lic. Francisco Zelada
7	#####	Solicita gestión de cita con GASTROENTERÓLOGO.	Lic. Francisco Zelada
8	#####	Refiere que, desde el 14 de marzo, solicitó reembolso por compra de anteojos, pero NO LE HAN HECHO EFECTIVA la compensación. Manifiesta que le han llamado en otras ocasiones para informarle que SU CASO ESTÁ EN LA UFI, pero no pasa de allí. Por lo que solicita se le haga efectivo el pago.	Lic. Francisco Zelada
9	#####	Solicita gestión de cita, URGENTE, con ortopeda.	Lic. Francisco Zelada
10	#####	Manifiesta que, pasada la semana santa, le practicarían cirugía de rodilla, en el Hosp. San Juan de Dios de Santa Ana; pero que se la suspendieron; por lo que solicita que ISBM intervenga para resolverle su problema de salud.	Lic. Francisco Zelada
11	#####	Solicita gestión de cita con psiquiatra.	Lic. Francisco Zelada
12		En el Policlínico de Sonsonate, solo funcionan los sanitarios de hombres, el de mujeres lleva un mes sin servicio y tiene mal olor, piden se repare. Problemas con calor en Usulután los ventiladores están arruinados desde hace un mes.	Lic. Francisco Zelada
13	#####	Interpone una queja sobre la secretaria de la Dra. #####, Alergóloga, la maestra es de Usulután, ya se hizo las pruebas y hoy hay un trámite que deben hacer en la clínica para entregarle las vacunas, solicitó se facilitará la entrega de la referencia virtual para luego entregarla en físico el día que le entreguen la vacuna. Se solicita se puedan facilitar los trámites para dos docentes que tienen dificultades de forma tal que no se les exija realicen 2 viajes para su atención.	Lic. Francisco Cruz

14	#####	Urge cita con Perinatologo Dra. ##### en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
15	#####	Urge cita con Nefrólogo Dr. #####.	Lic. Francisco Cruz
16	#####	Solicita Orientación para trámite de reembolso por cirugía.	Lic. Francisco Cruz
17	#####	Urge examen y tratamiento con Urólogo en San Miguel.	Lic. Francisco Cruz
18	#####	Solicita Cita con Dermatólogo.	Lic. Francisco Cruz
19	#####	Solicita orientación por reembolso por compra de medicamento.	Lic. Francisco Cruz
21	#####	Solicita una cirugía con urgencia.	Lic. Francisco Cruz
21	#####	Solicita Ultrasonografía de mama; también solicita Ultrasonografía Pélvica.	Lic. Esperanza León

II, Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISEIS: Webinar del Tribunal de Ética Gubernamental. Dirigido a la Máxima Autoridad incluyendo a los miembros del Consejo Directivo para compartir una sesión sobre: “Decisiones éticas en un mundo complejo

Concluido el desarrollo del Webinar del Tribunal de Ética Gubernamental Dirigido a la Máxima Autoridad incluyendo a los miembros del Consejo Directivo para compartir una sesión sobre: “Decisiones éticas en un mundo complejo, el Consejo Directivo **ACUERDA:**

Dar por evacuado el punto número 16 del acta en desarrollo.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Represa informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes trece de junio de dos mil veintitrés, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

Gloria de María Roque de Ramírez
Directora Suplente representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección actuando por
llamamiento en sustitución del Director
Propietario**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**